



1
2
3
4
5 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**
6 **ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 23 DEL 04 DE JUNIO DEL 2012**
7

8 Acta de la Sesión Ordinaria número 23 Celebrada por el Concejo Municipal a las
9 dieciocho horas del Lunes 04 de junio del 2012 en el Palacio Municipal de Naranjo en
10 el distrito primero.

11
12 MIEMBROS PRESENTES: **REGIDORES PROPIETARIOS:** señor Gilberto Ruiz Vargas
13 Presidente, señora Alicia Alfaro Castro, señor Nicolás Corrales Barrantes, Hans
14 Corrales Morales y Alex Zambrana Obando. **REGIDORES SUPLENTE:** señor Ovidio Rojas
15 Cubero, señor Greivin Porras Pérez, señor Carlos Alfaro González y señora María de
16 los Ángeles Mora Varela (c.c. Marielos). **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel Ángel
17 Rodríguez Pérez, señor Jose Antonio Hidalgo Peraza, señor Luis Fernando Vargas
18 Retana, señor Olivier Arrieta Vega, señora Marjorie Sánchez Brenes, señor Luis
19 Antonio Alpizar Ramírez, señor Rolando Castro Porras y señora Mayra Fonseca
20 Bolaños. **SINDICOS SUPLENTE:** señora Lidieth Alpizar Zúñiga, señora Xinia Pérez
21 Hidalgo, señora María Isabel Villalobos Carvajal y señor Olivier Segura Cabezas.
22 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa, Ing.
23 Claudio Rodríguez Ramírez Vicealcalde y la Licda. Gabriela López Vargas secretaria
24 interina para el levantamiento de la presente acta.
25

26 La Regidora Alicia Alfaro lleva a cabo una a oración.
27

28 **CAPITULO N° 1**
29

30 **ARTÍCULO 1:** Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 23 del 04
31 de junio del 2012.

32 **CAPITULO N° 2**
33 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**
34

35 **ARTÍCULO 2:** Se recibe al señor Célmo Cruz y el señor Gerardo Quirós Jiménez, quienes
36 exponen esta nota que fue enviada al Ing. Luis Llach, además solicitan que esta
37 Municipalidad apoye dicha nota y la cual literalmente dice:
38

39 **“MDN-013-2012**

40 **Ingeniero Luis Llach Cordero**

41 **Ministro a.i. de Obras Públicas y Transportes**

42 **Presidente Consejo Nacional de Concesiones**

43 **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

44 *Estimado señor Ministro:*

45 *Durante los últimos meses se ha venido informando en los diferentes medios de prensa*
46 *sobre la posible cesión del Contrato de Concesión de la carretera San José San Ramón,*
47 *por la empresa Autopistas del Valle a la empresa brasileña OAS.*

48 *Al respecto, los vecinos de algunos de los cantones que impacta este proyecto, como*
49 *lo son San Ramón, Alajuela, Grecia, Poás, Sarchí, Zarcero, Naranjo, Palmares y San*
50 *Carlos, tenemos una serie de inquietudes sobre los cambios que se puedan suscitar en el*
51 *contrato de concesión, producto de las negociaciones de dicha cesión, así como por el*
52 *tiempo que ha transcurrido desde la firma del contrato, por lo que recurrimos a usted en*
53 *su condición de Ministro y Presidente del Consejo Nacional de Concesiones, a fin de que*
54 *nos aclare los siguientes aspectos:*

55 *1- De conformidad con cláusula 1.4 contractual, el objeto del contrato de concesión*
56 *cubre “los servicios de diseño, planificación, financiamiento, construcción,*

- 57 rehabilitación, ampliación, reparación, mantenimiento y conservación, a desarrollar
 58 en el derecho de vía del denominado Corredor San José - San Ramón, así como su
 59 operación y explotación, prestando los servicios previstos en el Cartel de Licitación,
 60 la Oferta del Adjudicatario y en este Contrato". Sobre este particular interesa
 61 conocer si la construcción se desarrollará tal y como lo prevé el contrato y con los
 62 plazos ahí establecidos, o se está planteando o se acordó desarrollar la obra en
 63 etapas. Si fuera esta última situación, le solicitamos nos indique cuáles serían estas
 64 fases; de no ser así, brindarnos copia del cronograma de construcción de las obras,
 65 que se pueda estar negociando.
- 66 2- El contrato define en su capítulo II los riesgos de cada una de las partes, por lo que
 67 interesa conocer si dicha estructura de riesgos está siendo modificada como parte
 68 de las negociaciones que se han venido realizando para finiquitar la cesión del
 69 contrato.
- 70 3- De conformidad con la cláusula 7.1.4.1, el concesionario deberá construir los puentes
 71 peatonales que se le solicitan en las especificaciones técnicas. Este punto es muy
 72 importante para las comunidades impactadas en lo que se refiere a la seguridad vial
 73 peatonal, por lo que le solicitamos indicarnos todos los puntos donde se estableció la
 74 construcción de puentes peatonales, a fin de determinar si puede existir un déficit en
 75 este aspecto para que desde antes del inicio de las obras se hagan las provisiones
 76 del caso y no se exponga a los peatones por la falta de obras de este tipo o por su
 77 ubicación en puntos donde no son requeridos.
- 78 4- Otra obra importante en estos desarrollos viales son las paradas de buses y sus
 79 respectivas bahías. De conformidad con la cláusula 7.1.4.2 del contrato se
 80 construirán aquellas que se requieren en las condiciones técnicas del cartel, y la
 81 cláusula 7.1.5 establece algunas de esas obras, por lo que solicitamos nos indique los
 82 puntos exactos a lo largo del corredor vial donde se ubicarán dichas bahías, de
 83 modo que mantengan una ubicación acorde con la realidad urbanística de dicho
 84 corredor.
- 85 5- De conformidad con la cláusula 7.4.1.10 del contrato el Concesionario debe
 86 preparar un plan de gestión comunitaria e institucional, en donde se planifique la
 87 estrategia de comunicación e información con los vecinos, así como gobiernos
 88 locales e instituciones del Estado que estén involucrados directa o indirectamente
 89 con el Proyecto. Al respecto, le solicitamos una copia de dicho plan de Gestión
 90 Comunitaria, así como cualquier cambio que se esté negociando, dado que han
 91 transcurrido casi 8 años desde la firma del contrato de concesión y no conocemos
 92 en nuestras comunidades, de acciones realizadas en cumplimiento de este punto
 93 contractual.
- 94 6- La tarifa ofertada en troncal fue de USA\$1,30, la cual tiene un mecanismo de
 95 actualización por variaciones en el tipo de cambio y en algunos índices de precios
 96 internacionales. Al respecto, interesa que se nos indique si existe alguna gestión para
 97 incrementar dicha tarifa de oferta e incluida en la cláusula 8.3.5 del contrato, sobre
 98 la cual aplicar luego los parámetros de actualización. Si así fuera, le solicitamos
 99 copia de los estudios de tránsito y determinación tarifaria que al respecto se hayan
 100 realizado.
- 101 7- Sobre las estaciones de peaje definidas en el contrato de concesión, indicarnos si se
 102 está planteando alguna modificación en ellas, respecto de lo establecido en la
 103 cláusula 8.3.3 del contrato, a saber:

SECCION	TIPO DE COBRO Y SITIO
Hospital México-Real Cariari - Río Segundo	En ambas direcciones a la altura de Los Arcos (denominada Los Arcos)
Río Segundo-Manolos (Salida Ruta 1 hacia Atenas)	En rampa hacia Atenas (una dirección) (denominada Manolos)
Manolos-Río Segundo (Entrada de la Ruta 3 hacia San José)	En Rampa hacia San José (una dirección) (denominada Manolos)
Río Segundo-Naranjo	Ambas direcciones en FANAL (denominada Grecia)
Naranjo-San Ramón	Ambas direcciones en Palmares

Radial Río Segundo-San Antonio-Santa Ana	(denominada Palmares) Ambas direcciones entre San Antonio y Río Segundo (denominada Río Segundo)
--	---

- 105
106 8- La cláusula 8.11 del contrato establece una garantía de ingresos mínimos por
107 estación de peaje. Sobre este aspecto indicar lo siguiente:
108 a- ¿Se está modificando la garantía establecida en esa cláusula 8.11?
109 b- Relacionando esta garantía con la posibilidad de modificar la ubicación de
110 las estaciones de peaje, ¿cómo se afectaría esta garantía?
111 c- En caso de estarse modificando la garantía de ingresos mínimos, brindar una
112 copia del nuevo cuadro respecto del incluido en la cláusula 8.11 contractual.
- 113 9- De acuerdo con la cláusula 11.3.3, la supervisión del contrato en todas sus etapas
114 estará a cargo de un equipo técnico interinstitucional con funcionarios de planta
115 del CNC, el MOPT y el CONAVI, apoyados por un equipo consultor. Para efectos de
116 establecer una adecuada comunicación con esa administración, solicitamos nos
117 indique:
118 a. el nombre del gerente del proyecto,
119 b. los nombres de los integrantes de ese equipo técnico, y
120 c. el nombre y contacto del equipo consultor.
- 121 10- La cesión que se está negociando entre privados, ¿está estableciendo algunas
122 condiciones para la administración? ¿cuáles serían esas condiciones? ¿cómo se
123 está resolviendo el tema de los recursos ejecutados por el Fideicomiso de
124 Expropiaciones de la cláusula 8.9 contractual? ¿se está estableciendo algún cobro
125 por el diseño de planos? ¿qué otros costos se están cobrando al Estado? ¿cuál es la
126 tasa de descuento que se está utilizando?
- 127 Como podrá observar, nos estamos avocando a estudiar con detalle el contrato de
128 esta concesión, a fin de prever los problemas de información que enfrentaron las
129 comunidades impactadas por la Concesión de la Carretera San José - Caldera, por lo
130 que le solicitamos su colaboración, brindándonos esta información y cualquier otra que
131 en adelante se requiera para mantener alertas a nuestras comunidades, de ahí la
132 importancia de la información requerida y especialmente el nombre de quiénes están a
133 cargo de este proyecto.
- 134 Para respuestas al correo: movidigna@gmail.com Teléfono **2256-32-98**
135 Atentamente,
136 Por **MOVIMIENTO DIGNIDAD NACIONAL**,
137
- 138 **Célimo Guido Cruz** **Gerardo Quirós Jiménez**
139 Cédula 6-098-1102 Cédula 1-366-061
140 Teléfono 8974-46-25. Teléfono 8938-64-85
- 141 Cc: **Jefes de Fracción Parlamentaria**
142 **Municipalidades de la zona**
143 **Organizaciones comunales**
144 **Medios de comunicación"**
145
- 146 **COMENTARIOS:**
147 El Presidente Municipal pregunta que de donde nace el grupo de dignidad nacional y si
148 abiertamente la intención de ustedes es oponerse a esa calle y concesión.
149
- 150 El señor Gerardo Quirós menciona que este grupo está conformado por 100 personas,
151 sin partido político, preocupados por las problemáticas de este país, como un
152 movimiento patriótico. En cuanto a la obra de concesión ha sido perversa y corrupta,
153 organizada por un grupo a delinquir, no estamos en contra de los pueblos, solo
154 queremos que se haga el trámite transparentemente.
155
- 156 El Regidor Hans Corrales menciona que recién se concluyó el proceso de la elaboración
157 del Plan Regulador para el Cantón de Naranjo, en algunos de los puntos con respecto a
158 la parte de funcionamiento, se le solicitó al MOPT que presentaran un diseño de la obra,

159 nos dijeron que nos iban a mandar la obra actualizada, la empresa que nos colaboró
160 en la elaboración del Plan Regulador llegó a un punto de en trabamiento porque ese
161 era un punto para tomar decisiones, recuerdo que cartas iban y cartas venían, pero al
162 final en una nota que mandó el Viceministro en ese entonces decía que el proyecto no
163 iba, ahora oigo decir que por un asunto de derecho de cesión, se está trasladando esa
164 misma concesión a una empresa brasileña, pienso que a los Naranjeños nos deben
165 preocupar el cierre de accesos, en vías colaterales a la autopista, el asunto de los
166 peajes. Insto a los compañeros, ojalá entre los Presidentes Municipales haya una
167 comunicación, no tanto por un asunto de bloquear sino por un asunto de conocimiento
168 de la información, si el proyecto va y antes se nos dijo que no, nosotros como Gobierno
169 local tenemos la autoridad sobre el territorio, somos los primeros en ser informados, de tal
170 forma que en la etapa que se encuentre el proceso, es importante que cada Consejo
171 del Ministerio de Transportes haga una presentación para conocimiento.
172

173 La Alcaldesa menciona que quisiera agradecer la preocupación de ustedes, sin
174 embargo es importante analizar bien el proyecto y hacer las consultas del caso,
175 además por respeto de todos los ciudadanos interesados, que nos expliquen cómo va
176 hacer, tanto mi persona como el Concejo nos vamos a evocar en investigar el asunto
177 para poder opinar al respecto.
178

179 El Presidente Municipal da las gracias por la visita.
180

181 **ARTÍCULO 3:** Se recibe al Lic. Erick Varela Vargas el cual lleva a cabo una explicación
182 sobre el Recurso de Revisión contra Acto Administrativo emanado por el Concejo
183 Municipal contra el ACUERDO SO-18-135-2012 del cual hacen entrega el día de hoy, en
184 el cual comprueban que el acto administrativo como tal lleva nulidad, sin embargo con
185 esto no estamos diciendo que el proyecto deba archivarse como tal, sino simple y
186 sencillamente tiene muchas deficiencias, por el cual posteriormente puede ser tirado
187 abajo no solo por el tiempo sino por los recursos. Con esto no le estamos quitando a la
188 administración que tenga la potestad de regular el tema económico del cantón, sin
189 embargo tiene que tomarse en consideración aspectos de fondo y forma a la hora de
190 regular, basados en la realidad del Cantón, si nos vamos al acta hay un motivo pero no
191 una motivación. Además no está establecido en que van a gastar esos recursos,
192 también fuimos comparados con el Cantón de Grecia que quintuplica la extensión
193 territorial y por supuesto la producción y duplica la población con un índice mayor. El
194 recurso no solo les dice que está mal, sino que tienen que corregir y hacer, algunos
195 patentados se encuentran ofendidos, ya que no cumplieron con la publicación en la
196 Gaceta para que fuera de consulta popular, de conformidad con el art. 44 del Código
197 Municipal que habla de dispensar un acuerdo de comisión es por la mayoría absoluta, o
198 sea 4 regidores, el acuerdo fue tomado 3 a 2 personas hubo vicios en esos aspectos.
199 Consideramos que ustedes como Concejales responsables directos, tomen en
200 consideración unos minutos para analizar el recurso.
201

202 El Presidente da las gracias por la intervención.
203

204 **CAPITULO N° 3** 205 **REVISION DE ACTAS** 206

207 **ARTICULO 4:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria N° 22 del 28 de
208 mayo del 2012.
209

210 **ACUERDO SO-23-176-2012. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del**
211 **Acta Ordinaria N° 22 del 28 de mayo del 2012, es aprobada.**

212 **CAPITULO N° 4** 213 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA.** 214

215 **ARTICULO 5.** Se recibe Recurso de Revisión contra Acto Administrativo emanado por el
216 Concejo Municipal contra el ACUERDO SO-18-135-2012, suscrito por la señora Sonia

217 Chacón Castro Coordinadora del Comité Pro Asociación de Cámara de Comercio de
218 Naranjo, Aut. Lic. Erick Varela Vargas.

219
220 **El Concejo da por recibido el Recurso y lo traslada a la Comisión de Jurídicos para su**
221 **posterior dictamen.**

222
223 **ARTICULO 6.** Se recibe nota suscrita por el señor Frader Villalobos Murillo Capitán de
224 Juegos Nacionales Masculinos, en la cual exponen varias inquietudes sobre el proceso
225 que comienzan en el mes de octubre del año del 2011, además adjuntan copia de
226 invitación a campeonato de liga menor, también copia de la carta que entregó la
227 Comisión de baloncesto al Comité de deportes para dicha participación y a la vez
228 solicitan una audiencia para la una sesión con el Concejo Municipal.

229 **El Concejo da por recibida la nota y le solicita al Comité Cantonal de Deportes un**
230 **informe sobre esta nota.**

231 **ARTICULO 7.** Se recibe nota suscrita por la Msc. Siany Villalobos Arguello Diputada
232 integrante de la Comisión de Hacendarios, Oficio SVA-242-2012 en el cual informa que
233 se encuentra en discusión el Primer Presupuesto Extraordinario de la República 2012 bajo
234 expediente 18-433, esto con el propósito de que si tienen partidas a la cuales requieran
235 modificar o cambiar el destino que originalmente se le había asignado, procedan
236 hacerlo a la mayor brevedad posible, mediante acuerdo municipal, indicando el
237 Código de partida, el número de Ley y el monto y el destino que le van a dar a la
238 partida.

239 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

240 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por la Licda. Alejandra Bustamante Segura
241 Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, oficio SM-0930-2012 en el cual
242 comunica que el Concejo de San Carlos en su sesión Ordinaria celebrada el lunes 07 de
243 mayo del 2012, mediante artículo 22, incisos 2,3 y 4 Acta N°28, acordó solicitar apoyo de
244 esta Municipalidad, instándoles para que adopten los acuerdo señalados
245 anteriormente.

246 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y lo traslada a la Alcaldesa.**

247 **ARTICULO 9.** Se recibe nota suscrita por la secretaria Ana Julieta de la Junta Directiva del
248 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Naranjo, oficio CCCR-309/12, en
249 respuesta al ACUERDO SO-20-158-2012, donde comunican los miembros que conforman
250 la Comisión del Estadio: Presidente Carlos Alfaro, Vicepresidente Elmer Sánchez, Tesorero
251 Víctor Hugo, Secretario William Salazar y Vocal Erick Sibaja. A la vez informan que ya fue
252 solicitado un informe de ingresos y egresos durante su periodo.

253 **El Concejo Municipal da por recibida la nota.**

254 **ARTICULO 10.** Se recibe INFORME AUDI-MN-TE-02-2012 suscrito por el Auditor Interno
255 Ángel Méndez, informe sobre la denuncia presentada por el Comité Cantonal de
256 Deportes y Recreación de Naranjo, por el supuesto conflicto de intereses desplegado
257 por miembros colegiados de la Junta Directiva del Comité.

258 **El Concejo Municipal da por recibido el informe y lo deja para análisis.**

259 **ARTICULO 11.** Se recibe nota suscrita por el Presidente Raúl Miranda de la Asociación
260 Específica de Mejoras de Caminos de Cinco Esquinas en Candelaria de Naranjo, en la
261 cual solicitan autorización para llevar a cabo una venta de Chicharrones el día 09 de
262 junio del 2012 y a la vez solicitan una patente temporal de licores. Se adjunta permiso
263 del Ministerio de Salud, Fuerza Pública y Cruz Roja.

264
265 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y les indica que la patente temporal de**
266 **licores se otorga únicamente a las Asociaciones Integrales de Desarrollo para ser**
267 **utilizadas en el salón comunal, según ACUERDO SO-09-064-2012.**

268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314

CAPITULO N° 5
INFORME DE LOS SINDICOS

ARTICULO 12. Inquietud de los Síndicos y Síndicas.

PRIMERO. La Síndica Lidieth Alpizar menciona que quisiera agradecer a la señora Alcaldesa y al Vicealcalde de parte del Concejo de Distrito por el arreglo de las alcantarillas en Calle Zapote.

SEGUNDO: El Síndico Rolando Castro da las gracias por el entechado en la parada de buses del Rosario, esperamos que la comunidad también esté agradecida, por otro lado solicito al Concejo se informe de que tabla se cogieron para lo que es el cobro de la basura, la situación de este Cantón es seria, aquí ustedes me ven anunciando y denunciando, pero me preocupa de que cogieran de información lo del Acueducto porque hay varia gente que solo tiene una paja de agua, expuse mi caso, sin embargo ahora que vengo a pagar la recolección de la basura, me están cobrando el triple cuando lo normal es que a un negocio se le cobre el doble de la tarifa, me están cobrando más \$10.000, quizás alguien puede decir que no es nada pero al año son \$175.000, además tienen que ver que a uno le gusta el programa de reciclaje esa sería la parte de motivación, yo soy una persona que solo vota basura ya que el resto de desechos yo los reciclo.

El Regidor Hans Corrales menciona que el servicio de recolección comercial e industrial 1 paga \$ 6.720,20 y el servicio de recolección comercial e industrial 2 paga \$10.080,29 lo que tiene que hacer es la consulta porqué paga comercial e industrial 2.

El Presidente Municipal le indica que tiene que venir a buscar al señor Elio Vargas encargado del departamento para que le analice la situación y le hagan un estudio basado en el negocio.

TERCERO: La Síndica María Isabel Villalobos menciona que cual es el procedimiento para llamar a la policía y denunciar una venta clandestina, ya que yo los llamé y me dijeron que ellos no podían hacer nada hasta que la Municipalidad les dé la orden, me parece que ya la Municipalidad les había dicho. El caso fue que llegaron unos vendedores a una casa y se robaron una moto, llamamos a la Policía y nos dijeron que ellos no podían decirle a estas personas que dejen de vender hasta tanto no tengan una orden de la Municipalidad.

El Presidente Municipal menciona que el trabajo es en conjunto con la Fuerza Pública y los Inspectores Municipales,

CAPITULO N° 6
INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES

ARTICULO 13. El Presidente Municipal presenta el siguiente dictamen de comisión de Seguridad, el cual literalmente dice:

				
MUNICIPALIDAD DE NARANJO COMISION DE JURÍDICOS				
Minuta de reunión N°		07-2012		
Fecha	Inicio	Fin	Próxima Junta	Elaborado por:
30/05/2012	11:00 a.m.	12:00 m.d	-----	Licda. Gabriela López Vargas
Objetivo:				Ubicación:

Análisis de la Correspondencia recibida.		Sala de Sesiones
Asistentes	Puestos	Asistencia
Gilberto Ruíz	Regidor	Presente
Alicia Alfaro	Regidora	Presente
Gabriela López	Secretaria	Presente
Cristian Ruiz	Asesor- Concejo	Presente
Número	Descripción	
001	Se Recibe el ARTICULO 20, Punto 1 del Informe de la Alcaldesa quién presenta para su respectiva aprobación la modificación al Reglamento del Procedimiento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Naranjo, este fue revisado por mi persona y por dos abogados, acordamos que esto tiene que ser publicado en la gaceta, tiene que ser pequeño ya que tenemos varias publicaciones pendientes que ya se han aprobado en este Concejo, pero por falta de presupuesto no se han podido mandar a realizar la publicación. Los reglamentos anteriores están totalmente obsoletos, hemos tenido que buscar información para crear uno solo.	
002	Se recibe el ARTÍCULO 16 de la sesión ordinaria número 22 del 28 de mayo del 2012, en el cual remiten según el artículo 156 del Código Municipal remito para su debido trámite, Recurso de Apelación interpuesto por la señora María Elena Villalobos Morales.	
003	Se recibe Oficio MN-ALC-1251-12 solicitud de Traslado de funciones de la señora Margarita González Arce, funcionaria Municipal y la nota suscrita por la señora González ante esta situación.	
Número	Acuerdos tomados por la comisión	
001	<p>Se resuelve el Punto 001 esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, aprueba la modificación al Reglamento del Procedimiento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Naranjo, salvando responsabilidad de este Comisión y Concejo, toda vez que ya fue analizado y revisado por la alcaldesa y 2 abogados, en consecuencia toda afección que devenga de esta modificación correrá bajo responsabilidad de esta.</p> <p>Se reforman los siguientes artículos:</p> <p>Artículo 3: Definiciones.- Para los efectos del presente Reglamento se entienden por: d) Administración Tributaria: Departamento Administrativo, encargado de realizar y coordinar las gestiones de cobranzas administrativas, extrajudiciales o judiciales de la Municipalidad.</p> <p>i) Abogados Externos: Licenciados en derecho que habiendo cumplido con los requisitos que la Municipalidad exige, y concursado para ofrecer sus servicios profesionales a la institución, bajo la normativa de este Reglamento realice la gestión de cobro extrajudicial y judicial respectiva, para la recuperación de las obligaciones vencidas a favor de la Municipalidad.</p> <p>Artículo 3.- Todas las gestiones de cobro que sobre sus cuentas lleve la Municipalidad se regirán por las disposiciones del presente Reglamento, sin perjuicio de que la Municipalidad pueda recurrir a un procedimiento más acelerado, en aquellos casos que las circunstancias lo ameriten y sea legal su aplicación ej. mediación, conciliación, arbitraje.</p> <p>Artículo 4: Fines de la Administración Tributaria.- Corresponde a la Administración Tributaria por medio de su Unidad de Gestión de Cobro lograr al máximo el cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad, mediante del desarrollo de un conjunto de acciones, cuyo propósito es la implementación y ejecución de</p>	

	<p>sistemas y procedimientos eficientes de planificación, coordinación y control. Dentro de este marco, le corresponderá todo lo relacionado con la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones tributarias.</p> <p>Artículo 9: Notificación de actuaciones.- Todas aquellas actuaciones de la Administración Tributaria, que sean susceptibles de ser recurridas por el interesado u aquellas que incidan en forma directa en la condición del contribuyente frente a la Administración Tributaria, deberán ser notificadas a éste de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Código de Normas y procedimientos Tributarios. Se entenderá válidamente efectuada la notificación, cuando el interesado interponga en su contra los recursos procedentes.</p> <p>Artículo 11: Obligaciones de la Administración Tributaria.- La Administración Tributaria en cumplimiento de su función de recaudación tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>e) <u>Rendir informes trimestrales sobre el estado de las obligaciones vencidas que se encuentran en las etapas administrativas, extrajudiciales y judiciales.</u></p> <p>Artículo 12: Procedencia legal del arreglo de pago</p> <p>Artículo 24: Devoluciones de saldos a favor.- Los sujetos pasivos que tengan saldos a favor, podrán solicitar su devolución dentro del término de un mes. La Administración Tributaria procederá a determinar el saldo a favor del contribuyente, De determinarse el mismo, se analizará si existen otras obligaciones tributarias municipales que puedan ser objeto de compensación, Una vez analizada la solicitud, la administración tributaria emitirá la resolución que corresponda, declarando el saldo a favor o la compensación e indicando el nuevo saldo del sujeto pasivo y ordenando en ese mismo acto la devolución respectiva.</p> <p>Artículo 32: Cobro de Honorarios Profesionales.-El cobro de honorarios profesionales lo hará directamente el abogado externo director del proceso, al sujeto pasivo. En caso de que éste pretenda cancelar previo a la terminación del proceso judicial respectivo. Dicho cobro se realizará con base en la tabla de honorarios establecida en el Arancel de Profesionales en Derecho del Colegio del Abogados. La Administración Tributaria únicamente podrá recibir la cancelación del monto adeudado por el sujeto pasivo, mediante la presentación de nota del abogado externo director del proceso o copia del depósito acreditado a su cuenta de que le han sido cancelados de conformidad los honorarios de abogado, y se aportara copia de la factura emitida por el abogado externo correspondiente. Asimismo, no se solicitará dar por terminado el proceso judicial respectivo, hasta tanto la Administración Tributaria le indique por escrito al abogado externo director del proceso, que se ha recibido de conformidad en las cajas municipales la totalidad de la obligación vencida adeudada por el sujeto pasivo, sus intereses y multas. En lo que corresponde al pago de honorarios por labores profesionales en el cobro extrajudicial por deudas de los sujetos pasivos, igualmente correrán por cuenta de estos y para tal fin el profesional no podrá cobrar más del primer tercio previsto en el Arancel de Profesionales en derecho del Colegio de Abogados, señalados en el artículo 20 inciso 1). Para los efectos correspondientes el abogado deberá dejar constancia en el expediente de la gestión de cobro realizada. Para efectos de pago de la obligación tributaria, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.</p> <p>Naranjo, 04 de junio del 2012.- Licda. Olga Martha Corrales Sanchez, Alcaldesa Municipal.- Licda. Gabriela López Vargas, Secretaria del Concejo Municipal.- 1 vez.</p>
002	<p>En el Punto 002, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal, que el Recurso de Apelación interpuesto por la señora María Elena Villalobos Morales, portadora de la cédula dos – trescientos siete- ochocientos setenta y siete vecina de Barranca de Naranjo contra la resolución MN-ALC-1231-12 dictada por la Alcaldía Municipal de las once horas cuarenta y siete minutos del dieciocho de mayo del año dos mil doce, debe ser devuelto a la Administración para que sea esta quién le dé el seguimiento y debida respuesta, toda vez que en el mismo inicialmente no se observa actos, acuerdos o resoluciones emitidas por este Concejo.</p>
003	<p>En el Punto 003,</p> <p>La comisión de Jurídicos una vez analizada la situación planteada sobre el traslado de funciones de la señora Margarita González Arce, en vista de que;</p>

	<p>1. El acuerdo tomado por el Concejo Municipal, SO-18-239-2011 del 02 de Mayo de 2011, fundamenta el traslado de la Señora González a la Unidad Técnica en los siguiente;</p> <p>a) Considerando que la presión y el exceso de trabajo, ha afectado la salud de la señora.</p> <p>b) Su traslado será a la Unidad Técnica como secretaria</p> <p>c) Se mantendrá el mismo código presupuestario para su puesto y seguirá bajo la Dirección del Ingeniero Francisco Elizondo</p> <p>Asociando a este panorama otros elementos tales como,</p> <p>a) tomando en cuenta que la condición de salud de la señora Margarita González se mantiene en iguales circunstancias.</p> <p>b) Que no hay evidencia de queja alguna sobre el desempeño de la señora González en la Unidad Técnica por parte de su jefe inmediato.</p> <p>c) Que la oficina de Servicios Públicos actualmente tiene mucha presión y exceso de trabajo (punto fundamentado por el Concejo Municipal para trasladarla a la Unidad Técnica).</p> <p>Resuelve</p> <p>Que no es conveniente realizar el traslado de la señora Margarita González a otra unidad ya que su trabajo en la Unidad Técnica está siendo útil, mientras que para la oficina de Servicios Públicos por la índole de sus competencias sería en nada significativo su traslado dada la situación expuesta en los puntos ya citados. Por lo tanto recomienda mantener a la señora Margarita González en el departamento en el cual fue asignada, por acuerdo municipal.</p>
--	--

315
316 **ACUERDO SO-23-176Bis-2012. El Concejo Municipal acuerda aprobar el informe 07-2012**
317 **de la Comisión de Jurídicos en los puntos 001 y 003 en los términos que se establece. El**
318 **punto 002 se regresa a Comisión. Acuerdo en firme por unanimidad.-**
319

320 **ACUERDO SO-23-177-2012. El Concejo Municipal aprueba la modificación al**
321 **Reglamento del Procedimiento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad**
322 **de Naranjo, salvando responsabilidad de este Comisión y Concejo, toda vez que ya fue**
323 **analizado y revisado por la alcaldesa y 2 abogados, en consecuencia toda afección**
324 **que devenga de esta modificación correrá bajo responsabilidad de esta.**
325

326 **Se reforman los siguientes artículos:**

327 **Artículo 3: Definiciones.- Para los efectos del presente Reglamento se entienden por:**
328 **d) Administración Tributaria: Departamento Administrativo, encargado de realizar y coordinar las**
329 **gestiones de cobranzas administrativas, extrajudiciales o judiciales de la Municipalidad.**
330

331 **i) Abogados Externos: Licenciados en derecho que habiendo cumplido con los requisitos que la**
332 **Municipalidad exige, y concursado para ofrecer sus servicios profesionales a la institución, bajo la**
333 **normativa de este Reglamento realice la gestión de cobro extrajudicial y judicial respectiva, para la**
334 **recuperación de las obligaciones vencidas a favor de la Municipalidad.**
335

336 **Artículo 3.- Todas las gestiones de cobro que sobre sus cuentas lleve la Municipalidad se regirán**
337 **por las disposiciones del presente Reglamento, sin perjuicio de que la Municipalidad pueda recurrir**
338 **a un procedimiento más acelerado, en aquellos casos que las circunstancias lo ameriten y sea legal**
339 **su aplicación ej. mediación, conciliación, arbitraje.**
340

341 **Artículo 4: Fines de la Administración Tributaria.- Corresponde a la Administración Tributaria por**
342 **medio de su Unidad de Gestión de Cobro lograr al máximo el cumplimiento de los deberes y**
343 **obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad, mediante del desarrollo de un**
344 **conjunto de acciones, cuyo propósito es la implementación y ejecución de sistemas y**
345 **procedimientos eficientes de planificación, coordinación y control. Dentro de este marco, le**

346 corresponderá todo lo relacionado con la gestión, recaudación y fiscalización de las obligaciones
347 tributarias.

349 Artículo 9: Notificación de actuaciones.- Todas aquellas actuaciones de la Administración
350 Tributaria, que sean susceptibles de ser recurridas por el interesado u aquellas que incidan en
351 forma directa en la condición del contribuyente frente a la Administración Tributaria, deberán ser
352 notificadas a éste de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Código de Normas y
353 procedimientos Tributarios. Se entenderá válidamente efectuada la notificación, cuando el
354 interesado interponga en su contra los recursos procedentes.

356 **Artículo 11: Obligaciones de la Administración Tributaria.- La Administración Tributaria en**
357 **cumplimiento de su función de recaudación tendrá las siguientes obligaciones:**

359 **e) Rendir informes trimestrales sobre el estado de las obligaciones vencidas que se encuentran en**
360 **las etapas administrativas, extrajudiciales y judiciales.**

362 **Artículo 12: Procedencia legal del arreglo de pago**

364 **Artículo 24: Devoluciones de saldos a favor.- Los sujetos pasivos que tengan saldos a favor,**
365 **podrán solicitar su devolución dentro del término de un mes. La Administración Tributaria**
366 **procederá a determinar el saldo a favor del contribuyente. De determinarse el mismo, se analizará**
367 **si existen otras obligaciones tributarias municipales que puedan ser objeto de compensación. Una**
368 **vez analizada la solicitud, la administración tributaria emitirá la resolución que corresponda,**
369 **declarando el saldo a favor o la compensación e indicando el nuevo saldo del sujeto pasivo y**
370 **ordenando en ese mismo acto la devolución respectiva.**

372 **Artículo 32: Cobro de Honorarios Profesionales.-El cobro de honorarios profesionales lo hará**
373 **directamente el abogado externo director del proceso, al sujeto pasivo, En caso de que éste**
374 **pretenda cancelar previo a la terminación del proceso judicial respectivo. Dicho cobro se realizará**
375 **con base en la tabla de honorarios establecida en el Arancel de Profesionales en Derecho del**
376 **Colegio del Abogados. La Administración Tributaria únicamente podrá recibir la cancelación del**
377 **monto adeudado por el sujeto pasivo, mediante la presentación de nota del abogado externo**
378 **director del proceso o copia del depósito acreditado a su cuenta de que le han sido cancelados de**
379 **conformidad los honorarios de abogado, y se aportara copia de la factura emitida por el abogado**
380 **externo correspondiente. Asimismo, no se solicitará dar por terminado el proceso judicial**
381 **respectivo, hasta tanto la Administración Tributaria le indique por escrito al abogado externo**
382 **director del proceso, que se ha recibido de conformidad en las cajas municipales la totalidad de la**
383 **obligación vencida adeudada por el sujeto pasivo, sus intereses y multas. En lo que corresponde al**
384 **pago de honorarios por labores profesionales en el cobro extrajudicial por deudas de los sujetos**
385 **pasivos, igualmente correrán por cuanta de estos y para tal fin el profesional no podrá cobrar más**
386 **del primer tercio previsto en el Arancel de Profesionales en derecho del Colegio de Abogados,**
387 **señalados en el artículo 20 inciso 1). Para los efectos correspondientes el abogado deberá dejar**
388 **constancia en el expediente de la gestión de cobro realizada. Para efectos de pago de la obligación**
389 **tributaria, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.**

391 **ACUERDO EN FIRME. LA VOTACIÓN QUEDA 4 VOTOS POSITIVOS Y 1 VOTO NEGATIVO.**

393 **El Regidor Hans Corrales vota negativo y lo justifica de la siguiente manera:**

394 **Si estoy de acuerdo en el punto 3 pero mi voto negativo es en el punto 1, puesto que en**
395 **la revisión de las actas anteriores no aparecen las reformas del Reglamento del**
396 **Procedimiento de Cobro Administrativo y Judicial, para haberlo conocido.**

398 **ACUERDO SO-23-177bis-2012. El Concejo Municipal acuerda que no es conveniente**
399 **realizar el traslado de la señora Margarita González a otra unidad ya que su trabajo**
400 **en la Unidad Técnica está siendo útil, mientras que para la oficina de Servicios**
401 **Públicos por la índole de sus competencias sería en nada significativo su traslado**
402 **dada la situación expuesta en los puntos ya citados. Por lo tanto recomienda**
403 **mantener a la señora Margarita González en el departamento en el cual fue**
404 **asignada, por acuerdo municipal. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

406 **CAPITULO N° 7**

407 **MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.**

409 **ARTICULO 14. El Regidor Hans Corrales presenta la siguiente moción:**

410

411 Considerando: que es potestad de este Concejo Municipal nombrar al Comité Cantonal
412 de la Personal Joven de Naranjo, así designado por la legislación nacional.

413
414 -Que a la fecha el Comité Cantonal de la Persona Joven de Naranjo no se encuentra
415 integrado.

416
417 Por tanto y a fin de reactivar el proyecto, propongo para el puesto de Presidente del
418 CCPJ de Naranjo al joven Marco Rojas Lizano, estudiante de Psicología, miembro de
419 grupos juveniles organizados en el Cantón como la Peña Cultural, Comisión para la Zona
420 Protectora El Chayote, grupo Unión Cantonal, entre otros.

421
422 De la misma forma insto a este Concejo Municipal a que postulen candidatos con
423 premura, debido a que la situación del nombramiento urge. En sesiones anteriores se
424 recalcó la necesidad de conformar la Comisión antes del mes de junio.

425
426 La Alcaldesa menciona que ya casi tiene completada la lista con las ternas de los
427 muchachos y muchachas para conformar este Comité de la Persona Joven, sin
428 embargo no quería presentárselas todavía, hasta no tener las notas de las respuestas de
429 los diferentes centros, falta la nota del Colegio de un Colegio, quisiera dejarlo para la
430 otra semana, todos ellos son estudiantes muy buenos y demás.

431
432 El Regidor Nicolás Corrales menciona que sería importante que presenten no solo la lista
433 de estos jóvenes sino que también se hagan presente para conocerlos, también los
434 postulantes que el Concejo tiene que nombrar.

435
436 **ARTICULO 15.** El Regidor Greivin Porras menciona que como se está iniciando el mes de
437 Junio, mes del Ambiente, recordarles que mañana 5 de junio es el día Mundial del
438 Ambiente y felicitar a la comunidad de Cirrì por las campañas de reciclaje y
439 conservación del medio ambiente que van a realizar, por lo cual insto a las demás
440 comunidades a seguir este ejemplo.

441
442 **ARTICULO 16.** El Regidor Alex Zambrana pregunta a la Administración sobre la apertura
443 del puente en Calle Muñoz.

444
445 El Vicealcalde menciona que está abierto porque los mismos ciudadanos lo abrieron, sin
446 ninguna autorización, nosotros tenemos un acta oficial del Tránsito cuando fue cerrado
447 y sin ninguna autorización fue abierto, además estamos haciendo la respectiva
448 denuncia que si sucede algún accidente, caiga la responsabilidad sobre el que tiene
449 que caer. Ya que cualquier cosa que ponemos la quitan, por lo cual cualquier persona
450 que pase por ahí, pasa bajo su propio riesgo.

451
452 **CAPITULO N° 8**
453 **INFORME DE LA ALCALDESA**

454
455 **ARTICULO 17.** MN- ALC-1283-12.

456 **SEÑORES Y SEÑORAS**
457 **REGIDORES Y SÍNDICOS MUNICIPALES**

458
459 **ESTIMADOS COMPAÑEROS:**

460
461 *Me permito presentar el Informe correspondiente a la sesión ordinaria del día 04 de junio,*
462 *2012.*

463
464 **PUNTO 1**

465 Entrega de Presupuesto Extraordinario 02-2012 para su respectivo análisis y aprobación.
466

MUNICIPALIDAD DE NARANJO

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO				
Minuta de reunión N°		05-2012		
Fecha	Inicio	Fin	Próxima Junta	Elaborado por:
09/05/2012	09:30 a.m.	10:30 a.m.	-	Julio Arley Solís
Objetivo:				Ubicación:
Recepción y análisis de las solicitudes de las modificaciones presupuestarias del mes de Mayo 2012 y análisis del proyecto Presupuesto Extraordinario 02-2012 para la aprobación o no aprobación de las mismas.				Despacho de la Sra. Alcaldesa Municipal.
Asistentes		Puestos		Asistencia
Olga Corrales		Alcaldesa		Presente
Gilberto Ruíz		Regidor		Presente
Alicia Alfaro		Regidora		Presente
Alex Zambrana		Regidor		Ausente
Hans Corrales		Regidor		Presente
Carlos Alfaro		Regidor		Presente
Marianela Acuña		Tesorera		Presente
Julio Arley		Contador		Presente
Número	Descripción			
001	Se reciben modificaciones internas al presupuesto definitivo 2011 para el año 2012, para efectuarlas en el Programa II, subprogramas; Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios complementarios (Gestión Social). En el Programa III, subprogramas; Unidad Técnica de Gestión Vial, Conformación, lastrado y bacheo del Distrito 1 Naranjo, Distrito 2 San Miguel, Distrito 5 San Jerónimo, Construcción de muro de gaviones en los Distritos Naranjo, San Miguel y Palmitos, Mejoras de los caminos en Dulce Nombre de Naranjo, Construcción de alcantarillado en Bajo Las Viudas en San Jerónimo.			
002	Se expone ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto por parte del Sr. Julio Arley, que con base a la Resolución DC-24-2012 del Despacho de la Contraloría General de la República de las nueve horas del 27 de febrero de 2012, publicado en el Alcance N° 39 al Diario Oficial La Gaceta N° 64 del 29 de marzo de 2012, en la cual se incorporan las normas relacionadas a las variaciones (modificaciones) presupuestarias, que determinan que solo 5 modificaciones presupuestarias se podrán realizar al año y que no deben superar el 25% sobre el Presupuesto inicial y presupuestos extraordinarios, esto a partir de dicha publicación, por lo que tomando en cuenta la presente modificación presupuestaria, solo se podrán realizar 2 modificaciones más en lo que resta del año.			
003	Se recibe el proyecto Presupuesto Extraordinario 02-2012 para su análisis.			
Número	Acuerdos tomados por la comisión			
001	Se acuerda aclarar que no se están desviando recursos que tienen fin específico, tampoco se están desviando recursos comprometidos por leyes ni por licitaciones o contratos, esto con base a las solicitudes presentadas por los coordinadores de departamentos y a las autorizaciones aprobadas en las mismas.			

002	Como acuerdo, se determina detallar la importancia de tener presente que en el presupuesto definitivo 2011 para el año 2012, las metas fueron realizadas en el año 2011, por lo que la modificación interna 04-2012 que se realiza es para el desarrollo de metas y proyectos.
003	Se aprueba hacer el traslado de las modificaciones presupuestarias al Concejo Municipal para su aprobación final.
004	Se aprueba realizar ante la Contraloría General de la República, las consultas relacionadas con los rubros; partidas específicas, Aporte IFAM compra Finca La Chiripa, Impuesto sobre construcciones, incorporados en el proyecto Presupuesto Extraordinario 02-2012, con el fin de aclarar dudas al respecto, por lo que dicho documento que pendiente para los estudios propuestos.

467
468 La Alcaldesa menciona que dichas consultas se realizaron al señor Walter Benavides
469 Vargas del Área de Desarrollo Local Contraloría General de la República, el cual
470 respondió de la siguiente manera:

471 *"Julio: En cuanto a las consultas remitidas mediante correo electrónico procedo a hacer*
472 *de su conocimiento lo siguiente;*

473 a) *Servicio de Desarrollo Urbano; debe hacer la consulta utilizando el procedimiento*
474 *adjunto a este correo.*

475 b) *Sobrantes de partidas específicas: aplica lo señalado en correo remitido en días*
476 *pasados, en donde se indica:*

477
478 *"c) Con el fin de comprar combustible y darle mantenimiento a la maquinaria*
479 *municipal, las municipalidades podrán utilizar los saldos que se deriven de las partidas*
480 *específicas y transferencias presupuestarias ya ejecutadas, provenientes del Presupuesto*
481 *de la República, así como los respectivos intereses, cuando tengan tres años o más de*
482 *encontrarse en la cuenta especial determinada en el inciso anterior o en otras cuentas.*
483 *Dichos remanentes no podrán ser usados en ningún otro rubro.*

484
485 *Antes de aplicar la variación del destino a los saldos citados en el párrafo anterior, las*
486 *municipalidades deberán presupuestar los gastos respectivos, los cuales deberán ser*
487 *refrendados por la Contraloría General de la República. (Así adicionado el inciso c), por*
488 *la Ley N° 8145 de 30 de octubre del 2001)".*

489
490 c) *Sobrante compra de la Finca la Chiripa, por ser relacionado con recursos del*
491 *IFAM y por no contarse con información completa, debe ser a esa instancia a la*
492 *que debe hacerse la consulta a efecto de que los oriente sobre la naturaleza,*
493 *afectación legal y posterior uso de esos recursos.*

494
495 d) *Recaudación de ingresos correspondiente a impuesto sobre construcciones y uso*
496 *del mismo.*

497 *Sobre este aspecto debe indicarse que deben tener en consideración que de*
498 *existir déficit en la liquidación del año 2011, cualquier remanente debe ser usado*
499 *en primera instancia para la amortización del déficit, y en la eventualidad de que*
500 *se recalifiquen ingresos, tal situación debe obedecer a un estudio integral de*
501 *todos los ingresos. Cualquier recalificación debe realizarse en un presupuesto*
502 *extraordinario que cumpla con la normativa establecida sobre el particular y que*
503 *debe tener adjunto el estudio integral de marras."*

504 Se recibe al señor Julio Arley Contador Municipal quién hace exposición del Presupuesto
505 Extraordinario 02-2012 y aclara dudas al respecto.

506

507 El Concejo Municipal da por conocido el Punto 1 del Informe de la Alcaldesa y lo
508 traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

509

510 **PUNTO 2**

511 *Solicito modificación a la lectura del acuerdo SO-14-113-2012 tomado en la sesión*
512 *ordinaria 14 del 2 de abril 2012; relacionado a trámite ante RECOPE:*

513 *Léase correctamente:*

514 *Solicito Acuerdo Municipal para tramitar ante la Refinadora Costarricense de Petróleo*
515 *(RECOPE) la donación de 95.452.5 litros de AC-30 y 80.000 litros de Emulsión Asfáltica*
516 *para ejecutar los proyectos. (Ver cuadro Resumen general de solicitud de asfalto y*
517 *emulsión asfáltica).*

518

519 **ACUERDO SO-23-178-2012. El Concejo Municipal acuerda modificar el ACUERDO SO-14-**
520 **113-2012 tomado en la sesión ordinaria 14 del 2 de abril 2012, para que se lea**
521 **correctamente así: El Concejo Municipal autoriza a la Licda. Olga Marta Corrales**
522 **Sánchez Alcaldesa a realizar solicitud de Donación de 111.399, 10 litros de AC-30 y**
523 **28.123,20 litros de emulsión asfáltica a RECOPE para ejecutar los proyectos que se**
524 **detallan a continuación:**

525

PROYECTO	ASFALTO AC-30	EMULSIÓN EN LITROS	
Carpeta - Calle Real	60060	14280	1
Carpeta - Urb. Rivera	12155	2890	2
Carpeta - Calle Zapote	23237.5	5525	3
TSB-3 - Calle Herediana		4725	4
Bacheo TSB-3 - Calle Las Rosas		5000	5
Bacheo TSB-3 Calle Concepción-San Miguel		6300	6
Urb. Los Geranios TSB-3		4725	7
Perfilado - Calle Guzman		1400	8
TSB-3 - Calle Sibaja		8400	9
Calle Hidalgo San Miguel		2625	10
TSB-3 y perfil - Calle Orlich		9660	11
Perfilado - Calle Castro		2100	12
perfilado - Calles Urbanas Naranjo		8745	13
Calle Alicia Vega (Barrio San Martín)		3625	14
TOTAL	95452.5	80000	

526

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

527

528

529

530 **PUNTO 3**

531 *Solicito modificación del Perfil de Coordinador de Gestión Jurídica, dicha reforma es*
532 *necesaria de introducir para contar con profesionales capacitados en Derecho*
533 *Municipal cuya experiencia abarque labores, atribuciones y responsabilidades que se*
534 *vinculan directamente con la determinación de las obligaciones tributarias de la*
535 *Municipalidad de Naranjo. Área que debe ser fortalecida para mejorar la recaudación*
536 *de tributos municipales, recursos económicos indispensables para cumplir con los*
537 *intereses institucionales y los de la ciudadanía del Cantón.*

538

539 *Por lo que se debe contratar Abogados (as) que cuente con por lo menos 4 o más años*
540 *de experiencia en funciones jurídicas municipales y que sean capaces de asesorar*
541 *también el área Tributaria como directores y asesores. Por lo que solicito se incorpore al*
542 *perfil del Coordinador(a) de Gestión Jurídica el siguiente párrafo.*

543
544 **ACUERDO SO-23-179-2012. El Concejo Municipal acuerda modificar el Perfil de**
545 **Coordinador de Gestión Jurídica, para que se incorpore el siguiente párrafo: Así mismo,**
546 **le corresponde asesorar en materia jurídica todas aquellas actividades relacionadas al**
547 **proceso de gestión tributaria municipal, con labores, atribuciones y responsabilidades**
548 **que se vinculan directamente con la determinación de las obligaciones tributarias de la**
549 **Municipalidad de Naranjo. Acuerdo en firme por unanimidad.-**
550

551 **PUNTO 4**

552 Les informo que gracias a Dios ya se terminó el problema del noveno distrito, ya la
553 Comisión decidió con los límites y demás, hubo una última audiencia y ya se dejó claro
554 el asunto y ya está para la firma tanto del señor Ministro, luego lo pasa a la casa
555 Presidencial para la firma última de la señora Presidenta, quizás esto dura
556 aproximadamente 1 mes.

557
558 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 4 del Informe de la Alcaldesa.**
559

560 **PUNTO 5**

561 Solicitud ante el IFAM, Asistencia Técnica para la construcción de Obras de
562 Infraestructura del Acueducto Municipal. (Ver documento adjunto).

563
564 **ACUERDO SO-23-180-2012. El Concejo Municipal acuerda solicitar al IFAM el servicio de**
565 **asistencia Técnica reembolsable para completar los planos constructivos,**
566 **especificaciones técnicas constructivas, el cartel de licitación para la construcción de**
567 **las obras de infraestructura del acueducto, cuyo financiamiento fue solicitado al IFAM,**
568 **mediante acuerdo SO-13-105-2012. Incluir además la inspección técnica durante el**
569 **proceso de constructivo de estas obras. Acuerdo en firme por unanimidad.-**
570

571 **PUNTO 6**

572 Convoco a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para este miércoles 06 de junio del
573 2012 a las 9:00am en el Despacho de la Alcaldía.

574
575 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 6 del Informe de la Alcaldesa.**

576 **PUNTO 7**

577 Les informo para tranquilidad del compañero del Rosario Rolando, que se tiene que
578 formar un Comité de Calle Indio aquí traigo todos los papeles, fuimos a una reunión en
579 el Rosario el viernes a las 6:00pm, si Dios quiere ya vamos a dar unas soluciones
580 paliativas. Además les comento que este jueves tuvimos la visita de la señora Ministra de
581 Vivienda, entregamos una vivienda cumpliendo con la Ley 7600, eso fue muy bueno, ya
582 que esta señora Yerlin, ella necesitaba una casa adecuada, a pesar de su impedimento
583 ya se va a graduar de Psicóloga o Pedagoga algunas de las dos profesionales.

584 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 7 del Informe de la Alcaldesa.**

585 **PUNTO 8**

586 Les informo sobre la nota que recibí, oficio 2012-0261-PRVC-1-MOPT-BID, suscrito por el
587 señor Olman Méndez Vargas Director UEC a.i del MOPT, en el cual se refieren a la
588 aprobación del contrato de préstamo N° 2098/OC entre la República de Costa Rica y el
589 Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado al amparo del convenio de
590 cooperación para el financiamiento de proyectos de inversión (CR-X1007), para
591 financiar el Primer Programa para la Red Vial Cantonal (PRVC I, mismo que ya fue
592 publicado en la Gaceta con el número de Ley 8982. Además nos felicitan ya que
593 logramos ser uno de los primeros Gobiernos Locales en obtener la no objeción en la
594 etapa del perfil del proyecto, Rehabilitación de la estructura del pavimento y
595 construcción de carpeta con concreto asfáltico en caliente en 1.8 k del camino
596 cantonal con código 2-06-026 De (Ent N. 141), por un monto de \$90.203.488,98.

597 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 8 del Informe de la Alcaldesa.**

598 **PUNTO 9**

599 El Vicealcalde le hace entrega al Regidor Nicolás Corrales 2 informes que habían
600 solicitado sobre Calle Barrantes, los Tugurios entre San Antonio y Concepción de San
601 Ramón.

602 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 9 del Informe de la Alcaldesa.**

603

604

CAPITULO Nº 9
INFORME DEL PRESIDENTE

605

606

607 **ARTÍCULO 18.** El Presidente Municipal presenta para aprobación el INFORME AUDI-MN-
608 TE-02-2012, sobre el Análisis del Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Naranjo
609 para el Periodo 2012 Improbado por la Contraloría General de la Republica, para el
610 respectivo análisis por parte de este Concejo, el cual literalmente dice:

611

612

AUDI-MN – TE-02-2012

613 **1. INTRODUCCIÓN**

614

615 Este trabajo se realiza en atención al acuerdo SO-01-003-2012, tomado por el Concejo
616 Municipal de la Municipalidad de Naranjo el día 02 de enero de 2012. En dicho acuerdo
617 se le solicita a la Auditoria Interna realizar un análisis y sus respectivas recomendaciones
618 sobre el Presupuesto Ordinario 2012 que fue conocido e improbable por la Contraloría
619 General de la República.

620

621 **1.1 Objetivo**

622

623 Realizar un análisis general del Presupuesto Ordinario 2012 y emitir un informe con las
624 respectivas recomendaciones para el Concejo Municipal y la Administración.

625

626 **1.2 Objetivos específicos**

627

- 628 1. Realizar un análisis comparativo de los ingresos proyectados del 2012 con los
629 del 2011 para observar su factibilidad de Ingreso real en el 2012.
- 630 2. Revisar las remuneraciones presupuestadas para el periodo 2012 con el fin
631 de conocer su distribución y la factibilidad presupuestaria para hacerle frente
632 a este compromiso.
- 633 3. Revisar los egresos reales del 2011 y compararlos con los proyectados para
634 el 2012 con el fin de comprobar si se presupuestó lo necesario para cubrir este
635 gasto durante el 2012.
- 636 4. Revisar que los gastos administrativos mantengan la relación de no superar el
637 40 % establecido en el artículo 93 de código municipal.

638

639 **1.3 Alcance**

640

641 El estudio se realizó al presupuesto Ordinario para el año 2012, presentado a la
642 Contraloría General de la República, para su aprobación, mismo que fue improbable
643 por ese ente contralor según oficio 13178, DFOE-DL-1234 del 23 de diciembre de 2011.

644

645 **1.4 Normativa**

646 **Ley 8131, ley de la administración financiera de la república y presupuestos**
647 **públicos.**

648 **Artículo 4º-** Sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. Todo presupuesto público deberá
649 responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo,
650 adoptados por los jefes respectivos, así como a los principios presupuestarios
651 generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para
652 el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley. El
653 Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará los planes

654 operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de
655 conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes.

656 **Artículo 5, inciso c)** de la ley 8131 Ley de la Administración financiera y presupuestos
657 públicos "Principios Presupuestarios" Principio de Universalidad y principio de equilibrio
658 presupuestario.

659 **Normas Técnicas sobre presupuesto, Norma 502.09** Principio de Exactitud. (El
660 presupuesto debe ser veraz, lo más próximo posible a la percepción de recursos y a las
661 reales necesidades que se derivan de la acción programada).

662 **Código Municipal, Ley 7794**

663 **Artículos 90,**

664 Las municipalidades deberán diseñar planes de pago y atención adecuados a sus
665 obligaciones. Para ello, deberán incluir, en sus Presupuestos ordinarios, partidas
666 suficientes para cumplir con los compromisos adquiridos. El incumplimiento acarreará la
667 falta de aprobación del presupuesto municipal por la Contraloría General de la
668 República.

669 **Artículo 91**

670 Las municipalidades acordarán el presupuesto ordinario que regirá del 1° de enero al 31
671 de diciembre de cada año. Para tal fin, utilizarán la técnica presupuestaria y contable
672 recomendada por la Contraloría General de la República. El presupuesto deberá incluir
673 todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos superarán los
674 ingresos.

675 **ARTÍCULO 147.- Son deberes de los servidores municipales:**

676 a) Respetar esta ley y sus reglamentos, así como cumplir las obligaciones vigentes en sus
677 cargos.

678 b) Prestar los servicios contratados con absoluta dedicación, intensidad y calidad,
679 responsabilizándose de sus actos y ejecutando sus tareas y deberes con apego a los
680 principios legales, morales y éticos.

681 d) Garantizar, a la administración municipal, su compromiso en cuanto a la integridad y
682 fidelidad en su trabajo la naturaleza que sea, en aras de lograr el cumplimiento de los
683 objetivos y la misión de la municipalidad.

684 e) Cuidar, resguardar, preservar y emplear debidamente los recursos públicos
685 municipales.

686 g) Responder por los daños o perjuicios que puedan causar sus errores o los actos
687 manifiestamente negligentes propios de su responsabilidad.

688 i) Sugerir, en el momento oportuno y ante la instancia administrativo-jerárquica
689 correspondiente, lo que considere adecuado para el mejor desempeño de sus labores.

690 **LEY 8292, Ley General de Control Interno**

691 **Artículo 8°—Concepto de sistema de control interno.** Para efectos de esta Ley, se
692 entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la
693 administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los
694 siguientes objetivos:

695 a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso
696 indebido, irregularidad o acto ilegal.

697 b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.

698 c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

699 d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

700 **Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno.** Serán responsabilidad
701 del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el
702 sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la

703 administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo
704 funcionamiento.

705 **Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control**
706 **interno.** En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les
707 corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

708 a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

709 b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de
710 desviaciones o irregularidades.

711 c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y
712 disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República,
713 la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que
714 correspondan.

715 d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las
716 características definidas en el artículo 7 de esta Ley.

717 e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano
718 a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la
719 República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

720 **Artículo 15.—Actividades de control.** Respecto de las actividades de control, serán
721 deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

722 a) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas
723 y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control
724 interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos
725 y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

726 b) Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente tanto las políticas como
727 los procedimientos que definan claramente, entre otros asuntos, los siguientes:

728 **i.** La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar
729 las operaciones de la institución.

730 **ii.** La protección y conservación de todos los activos institucionales.

731 **iii.** El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada
732 de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los
733 documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

734 **iv.** La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y
735 enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

736 **v.** Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados
737 y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software
738 de aplicación.

739 **1.5 Consideraciones generales acerca del estudio**

740 La normativa vigente señala que la administración municipal debe contemplar en su
741 accionar institucional el conjunto de normas, principios y procedimientos, al igual que
742 las unidades administrativas participantes en los procesos de planificación, obtención,
743 asignación, utilización, registro, control y evaluación de todas las operaciones, en un
744 afán de ejercer un buen manejo de los recursos públicos, el cual debe ser su fin
745 primordial.

746 Si bien el proceso de elaboración, ejecución y evaluación presupuestaria es
747 responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe llevarse a cabo con
748 estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, conlleva además a crear los
749 mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se
750 ajuste al bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y
751 prioridades establecidas en el plan operativo institucional, que de igual modo debe
752 obedecer a un bien común.

753 Igualmente es necesaria la implantación en forma periódica, de un proceso de
754 evaluación tanto física como financiera de la ejecución del plan-presupuesto

755 institucional, presentando los resultados a conocimiento del nivel superior (Concejo
 756 Municipal, Alcaldía) y de las demás instancias que lo requieran para la toma de
 757 decisiones, de manera tal que los recursos institucionales que son recursos públicos sean
 758 utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economía que faciliten la rendición de
 759 cuentas en forma satisfactoria.

760

761 **2. RESULTADOS**

762 Al realizar un análisis exhaustivo al presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Naranjo
 763 para el periodo 2012, se detectaron algunas anomalías que se detallan a continuación.

764

765 **2.1 Se presupuestaron ingresos mayores al ingreso suministrado por el encargado del**
 766 **departamento generador.**

767 La cuantificación de un ingreso con motivo de obtener la información necesaria para
 768 realizar el cálculo del ingreso posible para elaborar el presupuesto anual deberá ser
 769 suministrada por el Administrador del departamento generador del mismo, con la
 770 finalidad de obtener información confiable y lo más cercana posible a la realidad.

771

772 En relación al departamento de bienes inmuebles, el Administrador tributario emitió el
 773 Oficio AT-MN-138-2011 con fecha 11 de Agosto de 2011, en el cual se indica el monto
 774 aproximado de recaudación por ese concepto para el año 2012 en relación a base
 775 imponible, el cual asciende a ¢277.169.122.63. También por solicitud de esta auditoria se
 776 le pidió a este funcionario, en el mes de enero, indicar el monto aproximado por
 777 exoneraciones que debió haberse tomado en cuenta para el cálculo del ingreso
 778 promedio para el año 2012, al cual dio respuesta mediante el oficio AT-MN-010-2012, de
 779 fecha 30 de Enero de 2012, señalando un monto que asciende a ¢108.890842.60.

780

781 Sin embargo el monto de ingresos que se presupuestó no está relacionado con esta
 782 información suministrada por el Administrador tributario, ya que el monto presupuestado
 783 es mucho mayor que el indicado en los oficios emitidos por éste, tal como se muestra
 784 en esta tabla:

Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	405.639.314,24
Impuesto sobre bienes inmuebles Ley No. 7729.	404.608.759,94
Oficio N° AT-MN-138-2011 del 11/08/2011	
Base imponible gravado para el 2012	¢150.867.649.050,00
Tasa	0,0025
Impuesto bruto	377.169.122,63
Menos exoneraciones 10%	37.716.912,26
Más: recuperación del pendiente del 50% con corte al 30/07/2011	65.156.549,58
Ingresos estimados periodo 2012	¢404.608.759,94
Ingresos estimados periodo 2011	360.064.922,64
Incremento o disminución de ingresos en el 2012	44.543.837,30

785

786 El omitir, la información facilitada por la administración tributaria, origina que se
 787 realicen cálculos de ingresos que sobrepasan los niveles de recaudación real, lo que
 788 puede comprometer Principios Presupuestarios" Principio de equilibrio presupuestario. Así
 789 como incumplimiento de las Normas Técnicas sobre presupuesto, Norma 502.09
 790 Principio de Exactitud, y faltas al artículo 147 C:M (deberes de los servidores
 791 municipales) y a la Ley General de control interno.

792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849

2.2 Errores a la hora de realizar el cálculo del ingreso, en cuanto a los montos aplicados por morosidad.

Los ingresos corrientes que se perciben en la municipalidad, obedecen ya sea a la prestación de un servicio o a la recaudación por concepto de un impuesto, tanto este último como cualquier servicio parte de una base imponible o de un valor establecido. Partiendo de este precepto, se analizarán dos aspectos que se aplican en la Municipalidad, los cuales afectan de algún modo la recaudación de los ingresos presupuestados para cada año.

1. En la Municipalidad de Naranjo, se lleva un control mensual de morosidad, cuyos saldos existentes al 31 de Julio de cada año, son utilizados para incrementar el monto a presupuestar para el año siguiente en el rubro que corresponda, sumándolo a cada rubro como un pendiente a recaudar.

Una vez revisados los cálculos de las partidas de ingresos en el presupuesto 2012, se pudo detectar que algunas de las sumas por concepto de pendiente a recaudar con fecha 31 de Julio de 2011, al mes de Diciembre de 2011 ya estaban disminuidas, por lo consiguiente no sería posible recaudarlas en su totalidad en el año 2012. Por ejemplo:

a) **Impuesto de patentes ley 7436.** Según el presupuesto 2012 se recobrará del pendiente $\$22.877.065,57$, que es el monto del pendiente al 31 de Julio de 2011, de acuerdo al informe de morosidad emitido por contabilidad. Sin embargo al 31 de Diciembre de 2011 el pendiente es por $\$17, 916, 130,35$, de acuerdo al informe de morosidad emitido por contabilidad, por lo consiguiente no se podría recuperar el monto presupuestado, ya que el pendiente a partir del 01 de Enero ya está disminuido en un monto de $\$4.960.935.22$.

b) **Servicio de Recolección de basura.** Según el presupuesto 2012 se recobrará del pendiente la suma de $\$59.323.520,50$ que es el monto de morosidad presentado al 31 de julio de 2011, de acuerdo al informe de morosidad emitido por contabilidad. Sin embargo al 31 de Diciembre de 2011 el pendiente asciende a la suma de $\$49. 957. 441,34$, de acuerdo al informe de morosidad emitido por contabilidad, presentando una disminución de $\$9.366.079.16$, lo que estaría variando el monto a recaudar en el 2012.

2. También se pudo observar que en algunos casos los montos que se aplicaron como pendiente de recaudar no corresponden a lo que indica el informe de morosidad emitido por contabilidad, tal es el caso del servicio de acueducto;

Según lo indicado en la Justificación de Ingresos del presupuesto 2012, se recobrará del pendiente existente al 31 de julio de 2012, la suma de $\$59.323.520,50$, lo que es erróneo ya que este monto corresponde al pendiente de basura. En el informe de morosidad emitido por contabilidad el pendiente de este servicio a esa fecha, corresponde a la suma de $\$7.074.500,00$, lo que evidencia un error al tomar el monto del pendiente, afectando en forma significativa el monto presupuestado.

Esta práctica no es la más conveniente a la hora de presupuestar ingresos ya que como puede verse se afectan significativamente la recaudación para el año siguiente, a la vez que se estaría comprometiendo el principio de exactitud presupuestaria.

3. También se detectó que a la hora de realizar el cálculo de los ingresos a presupuestar por los distintos rubros no se contempla un porcentaje de morosidad aplicado en forma directa a la base de cálculo. Si se considera que generalmente no se recauda en un 100% lo que genera el servicio o impuesto, lo que afecta el poder obtener un resultado más ajustado a la realidad de la recaudación, por ejemplo;

Derecho de estacionamiento (parqueo). En la justificación de ingresos no se indica que se haya realizado algún rebajo por concepto de espacios desocupados por horas, por lo que debe tomarse en cuenta esta situación a la hora de realizar el cálculo del monto a presupuestar.

850 Según la revisión efectuada se pudo ver que la fórmula que se utiliza en la
 851 Municipalidad para calcular los ingresos a presupuestar es la siguiente:
 852

Ingresos efectivos al 30-07-XXX
Ingresos promedio
+ Pendiente al 30/07/XX
Ingresos estimados periodo XXX
- Ingresos estimados periodo anterior
Incremento o disminución de ingresos en el XXX

853 Este procedimiento es inapropiado, tomando en cuenta que, al no contemplarse un
 854 porcentaje de morosidad a la hora de calcular el monto del ingreso para presupuestar
 855 se está asumiendo la posibilidad de recaudar el 100% del monto, caso que
 856 generalmente no sucede dado que siempre existe un monto considerable de
 857 pendiente de recaudación histórico.
 858 Esta práctica, trae como resultado que no se alcance la recaudación de los ingresos
 859 presupuestados con la consecuente posibilidad de déficit y con ello todas las
 860 situaciones que se derivan de este efecto.
 861

862
 863 **4.** Se revisaron los ingresos de los últimos cinco años, con el propósito de conocer el
 864 comportamiento de los ingresos reales de la municipalidad, se pudo conocer que se ha
 865 dado una disminución de los ingresos reales, tal como se muestra a continuación:
 866

	2007	2008	2009	2010	2011
INGRESOS REALES	1.054.055.104,23	1.496.485.076,95	1.545.691.468,90	1.589.645.302,42	1.428.440.509,51
Diferencia		442.429.972,72	49.206.391,95	43.953.833,52	(161.204.792,91)
Porcentaje de Aumento		30%	3%	3%	-11%

867 Esta situación es preocupante y debe ser analizada para que la administración tome las
 868 acciones que corresponda en especial a la hora de realizar la proyección de ingresos a
 869 presupuestar, ya que el ingreso real al 31 de Diciembre de 2011 es de ¢1.428.440.509.51,
 870 quedando, en un porcentaje de un 14% por debajo de lo recaudado en el año 2010,
 871 ya que pasó de un 3% en el año 2010 a un -11% en el año 2011.
 872

873
 874 **2.3 Se detectaron algunas inconsistencias en los egresos por remuneraciones.**

875 En el presupuesto Ordinario para el año 2012, únicamente se están creando tres plazas,
 876 de las cuales una corresponde a la secretaria de la Unidad Técnica del Programa III, las
 877 otras dos plazas no fue posible conocer de qué se tratan, consultado en forma verbal
 878 al contador y a la encargada de Recursos Humanos, dicen desconocer la situación o
 879 para que puestos son.

880 **2.3.1. Programa I Dirección y Administración General.** Existe una situación que refleja
 881 cierta incertidumbre ya que de acuerdo al presupuesto definitivo del año 2011 y lo
 882 ejecutado en ese mismo año, existe una diferencia significativa respecto a lo
 883 presupuestado para el año 2012, tomando en consideración que no existe en el
 884 presupuesto ningún argumento que demuestre el porqué, de la situación. **Se adjunta**
 885 **tabla.**
 886

	Presup. Def. 2011	Ejecutado 2011	Presup. 2012	Diferencia
Remuneraciones	¢ 414.216.545,78	¢ 413.477.565,55	¢ 370.201.383,12	¢ (43.276.182,43)
Remunerac. Básicas	¢ 209.181.760,01	¢ 208.850.003,78	¢ 160.004.649,77	¢ (48.845.354,01)

Sueldos p/ cargos fijos	₡ 193.464.575,07	₡ 193.132.818,84	₡ 154.759.777,62	₡ (38.373.041,22)
Serv. especiales	₡ 15.717.184,94	₡ 15.717.184,94	₡ 5.244.872,15	₡ (10.472.312,79)
Comp. Vacaciones	₡ -			₡ -
Suplencias	₡ -			₡ -
Remuneraciones	₡ 14.670.939,89	₡ 14.493.581,38	₡ 15.759.000,00	₡ 1.265.418,62
eventuales	₡ -			
Tiempo extraordinario	₡ 1.183.500,00	₡ 1.105.256,32	₡ 250.000,00	₡ (855.256,32)
Recargo de funciones	₡ 163.725,06	₡ 163.725,06	₡ 200.000,00	₡ 36.274,94
Dietas	₡ 13.323.714,83	₡ 13.224.600,00	₡ 15.309.000,00	₡ 2.084.400,00
Incentivos salariales	₡132.163.036,82	₡131.933.171,33	₡137.573.888,29	₡ 5.640.716,96
Retrib. Por años de servicio	₡ 33.466.722,66	₡ 33.466.722,66	₡ 32.826.151,27	₡ (640.571,39)
Rest. Al ejercicio de la profes.	₡ 48.545.582,32	₡ 48.545.582,32	₡ 56.317.026,70	₡ 7.771.444,38
Décimo tercer mes	₡ 23.966.806,99	₡ 23.736.941,50	₡ 22.925.272,16	₡ (811.669,34)
Salario escolar	₡ 20.324.974,55	₡ 20.324.974,55	₡ 21.984.254,16	₡ 1.659.279,61
Otros incentivos salariales	₡ 5.858.950,30	₡ 5.858.950,30	₡ 3.521.184,00	₡ (2.337.766,30)

887

888 Como se puede observar en sueldos para cargos fijos, se presupuestaron para el año
889 2012 un monto ₡38.373.041.22 menos que lo que se ejecutó en el año 2011, lo que no
890 parece razonable, sino se están suprimiendo plazas, esta situación es muy confusa, ya
891 que contrario a lo sucedido, debió haber aumentado si se tenía previsto pagar los
892 reajustes salariales que están pendientes desde el 01 de Julio de 2010, para los
893 funcionarios administrativos.

894 Asimismo, si los sueldos para cargos fijos se redujeron en el monto mencionado los
895 demás rubros debieron rebajarse en forma proporcional, sin embargo la restricción al
896 ejercicio de la profesión se incrementó en un monto de ₡7.771.444.38.

897 En relación a los egresos por otros rubros tales como Servicios Básicos, Materiales y
898 Suministros y Bienes duraderos, del **programa I** Dirección y Administración General,
899 preocupa el hecho de que algunos rubros están muy por debajo de lo gastado o
900 ejecutado al 31 de Diciembre de 2011, tal como es el caso de:

901 Servicios Básicos gastados al 31-12-2011	₡ 13.489.152.03
902 Presupuestado para el año 2012	₡ 9.600.000.00
903 Diferencia de menos	<u>₡ -3.889.152.03</u>
904 Materiales y Suministros gastados al 31-12-2011	₡ 13.154.728.25
905 Presupuestado para el año 2012	₡ 11.000.018.28
906 Diferencia de menos	<u>₡ -2.154.709.97</u>
907 Bienes durad. (Equipos) gastado al 31-12-2011	₡ 7.483.593.35
908 Presupuestado para el año 2012	₡ 1.640.198.22
909 Diferencia de menos	<u>₡ -5.843.395.13</u>

910
911 Sobre este punto es importante mencionar, que la situación planteada puede afectar
912 en forma negativa la buena marcha de la institución, por reducir los gastos en rubros
913 muy básicos para su operación. No se conoció de ningún tipo de justificación anexa al
914 presupuesto que indique las razones de su disminución.

915
916 **2.3.2 Programa II, Servicios Comunales.** En este programa lo relacionado a las
917 remuneraciones presenta la siguiente situación:

	Presup. Def. 2011	Ejecutado 2011	Presup. 2012	Diferencia
Remuneraciones	₪ 317.235.632,83	₪ 287.807.444,50	₪ 420.394.520,67	₪ 132.587.076,17
Remuneraciones Básicas	₪ 189.122.871,79	₪ 174.736.807,48	₪ 222.780.928,16	₪ 48.044.120,68
Sueldos p/ cargos fijos	₪ 138.091.684,04	₪ 128.810.824,64	₪ 199.837.011,92	₪ 71.026.187,28
Jornales	₪ 35.016.102,16	₪ 31.366.972,83	₪ 12.770.513,20	₪ (18.596.459,63)
Serv. especiales	₪ 15.632.314,64	₪ 14.559.010,01	₪ 10.173.403,04	₪ (4.385.606,97)
Comp. Vacaciones	-	₪ -	-	₪ -
Suplencias	₪ 382.770,95	₪ -	₪ -	₪ -
Remuneraciones eventuales	₪ 11.853.581,20	₪ 9.095.438,44	₪ 18.033.541,67	₪ 8.938.103,23
Tiempo extraordinario	₪ 7.627.712,10	₪ 6.143.375,17	₪ 12.652.987,83	₪ 6.509.612,66
Recargo de funciones	-	₪ -	-	₪ -
Disponibilidad	₪ 4.225.869,10	₪ 2.952.063,27	₪ 5.380.553,84	₪ 2.428.490,57
Incentivos salariales	₪ 65.755.054,48	₪ 60.002.344,96	₪ 112.220.901,90	₪ 52.218.556,94
Retrib. Por años de servicio	₪ 25.321.346,91	₪ 22.841.243,97	₪ 37.251.147,94	₪ 14.409.903,97
Rest. Al ejercicio de la profesional.	₪ 3.394.910,35	₪ 3.394.910,35	₪ 20.421.334,18	₪ 17.026.423,83
Décimo tercer mes	₪ 20.331.359,22	₪ 17.400.893,96	₪ 27.156.567,06	₪ 9.755.673,10
Salario escolar	₪ 13.450.755,65	₪ 13.115.590,28	₪ 24.669.076,72	₪ 11.553.486,44
Otros incentivos salariales	₪ 3.256.682,35	₪ 3.249.706,40	₪ 2.722.776,00	₪ (526.930,40)

919 Como puede verse las remuneraciones evidencian un aumento de un 46%, lo que
920 equivale a ₪132.587.076,17 en relación a lo gastado en ese rubro al 31 de Diciembre de
921 2011. Es importante analizar esta situación, ya que el aumento es bastante significativo,
922 si se toma en consideración algunos aspectos tales como los siguientes:

- 923
- 924 a) En el Presupuesto para el año 2012 solo se están creando tres plazas, una de ellas
925 es la de Secretaria de la Unidad técnica, que pertenece al Programa III, por lo
926 que no estaría afectando este monto, tampoco existe una explicación que
927 indique a que programa o servicio pertenecen las dos plazas que se estarían
928 creando, ya que se le consultó verbalmente al contador municipal quien indicó
929 que no sabía que plazas son y a la encargada de Recursos Humanos,
930 respondiendo que desconoce el asunto. Por lo consiguiente, asumiendo que las
931 dos plazas que se están creando sean para este programa, un monto de
932 ₪71.026.187,28 para sueldos sin ningún otro plus salarial se considera excesivo de
933 acuerdo a la escala salarial vigente en esta Municipalidad.
- 934 b) En la cuenta de incentivos salariales se gastó al 31 de Diciembre de 2011, la suma
935 de ₪60.002.344,96, y se está presupuestando para el año 2012 la suma de

936 ∅112.220.901.90, para un porcentaje de un 87%, de aumento lo que se considera
937 una suma desproporcionada, por la razón descrita en el punto a) anterior.
938 **c)** Si se toma en cuenta que la Municipalidad está realizando el proceso de
939 contratación administrativa para dar en concesión el Servicio de Recolección de
940 Basura, el personal que actualmente labora en este servicio, se debe liquidar o se
941 debe reacomodar razón por la cual el costo por remuneraciones en este servicio,
942 debería reducirse o eliminarse, sin embargo no se encontró ninguna justificación
943 en el presupuesto que indique como se va a manejar esta situación. Tomando en
944 consideración lo descrito en este punto c), existe cierta contradicción en
945 relación al escenario que presentan las remuneraciones presupuestadas en
946 este servicio (**Recolección de basura**), el cual se describe en la siguiente tabla.

947 **d)**

948 **Tabla**

949 **Servicio de Recolección de Basura**

950

	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	
	Definitivo 2011	Ejecutado	2012	Diferencia
		2011		
REMUNERACIONES	∅ 48.775.117,39	∅ 45.772.337,45	∅ 73.323.392,62	∅ 27.551.055,17
REMUNERACIONES BÁSICAS	∅ 28.039.345,94	∅ 26.847.858,89	∅ 42.180.725,42	∅ 15.332.866,53
Sueldos para cargos fijos	∅ 20.441.591,83	∅ 19.406.617,69	∅ 39.096.974,19	∅ 19.690.356,50
Jornales	∅ 7.248.895,75	∅ 7.092.382,84	∅ -	∅ (7.092.382,84)
Servicios Especiales	∅ 348.858,36	∅ 348.858,36	∅ 3.083.751,22	∅ 2.734.892,86
Compensación de vacaciones	∅ -	∅ -	∅ -	∅ -
Suplencias	∅ -	∅ -	∅ -	∅ -
REMUNERACIONES EVENTUALES	∅ 840.796,24	∅ 174.888,92	∅ -	∅ (174.888,92)
Tiempo extraordinario	∅ 840.796,24	∅ 174.888,92	∅ -	∅ (174.888,92)
Recargo de funciones	∅ -	∅ -	∅ -	∅ -
Disponibilidad	∅ -	∅ -	∅ -	∅ -
Dietas	∅ -	∅ -		∅ -
INCENTIVOS SALÁRIALES	∅ 12.077.151,63	∅ 11.161.708,96	∅ 19.394.176,01	∅ 8.232.467,05
Retribución por años de servicio	∅ 6.751.963,49	∅ 6.738.156,42	∅ 10.354.971,55	∅ 3.616.815,13
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	∅ -	∅ -		∅ -
Decimotercer mes	∅ 3.150.561,06	∅ 2.248.925,46	∅ 4.736.530,88	∅ 2.487.605,42
Salario Escolar	∅ 2.174.627,08	∅ 2.174.627,08	∅ 4.302.673,58	∅ 2.128.046,50
Otros incentivos salariales	∅ -	∅ -		∅ -

951 Como puede observarse en la **tabla**, existen algunos elementos que originan
952 incertidumbre, por ejemplo;
953
954

- 955 a) Los sueldos para cargos fijos más bien se están incrementando en un monto de
956 ¢19.690.356.50, lo que significa un porcentaje de 101% o sea el doble de lo que se
957 ejecutó en el año 2011 al igual que los servicios especiales en un monto de
958 ¢2.734.892.86 para un porcentaje de 784%.
- 959 b) Se debe tomar en cuenta, que en el presupuesto para el año 2012, solo se están
960 creando dos plazas, y que no se pudo conocer si son del programa I
961 Administración General o para el Programa II Servicios Comunales, por lo que, lo
962 descrito en el punto a), es de pensar que no se ajusta a la lógica o a la realidad
963 si tomamos en consideración que el gasto por sueldos para cargos fijos de todo el
964 personal que trabajó en este servicio durante todo el año 2011 sumó **¢**
965 **19.406.617,69.**
- 966 c) Asimismo si el personal que laboró en el año 2011, en el servicio de Recolección
967 de basura, no se va a liquidar sino que se va a trasladar a otro servicio, no se
968 encontró evidencia que justifique el traslado del personal a otro servicio tal como
969 aseo de vías o caminos, en vista que lo presupuestado en esos rubros apenas
970 concuerda a sus justificaciones.

971 **2.4 Se detectó la existencia de un servicio denominado “Servicio de Desarrollo** 972 **Urbano”**

973 En primera instancia es meritorio reconocer que la creación de un nuevo servicio debe
974 obedecer a una necesidad específica del cantón y para lo cual se requiere ser
975 presentado al Concejo Municipal por el Alcalde Municipal conforme lo dispuesto en el
976 Artículo 17 del Código Municipal, que indica: Corresponden al alcalde municipal las
977 siguientes atribuciones y obligaciones Inciso j) Proponer al Concejo la creación de
978 plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal,
979 Por lo cual el estudio del proyecto debe ser conocido y analizado por el Concejo
980 municipal y de acuerdo a su justificación y estructura, poder valorar las razones
981 expuestas para su creación, por lo consiguiente debe ser aprobado por el Concejo
982 Municipal una vez analizadas su necesidad y su costo, anticipadamente a que se
983 elabore el presupuesto municipal.

984 El servicio de Desarrollo Urbano, no se dio a conocer en ningún momento a la Comisión
985 de Hacienda y Presupuesto durante el proceso de análisis del presupuesto ni al Concejo
986 Municipal, para valorar su creación previamente a ser presupuestado, ya que no
987 aparece en ningún documento durante ese proceso, según lo manifestado por el señor
988 Presidente municipal. Por lo cual presupuestarlo a última hora (el mismo día de la sesión
989 en la que se aprobaría el Presupuesto Ordinario 2012) sin ninguna observación o
990 información del caso, se estaría induciendo a error al Concejo Municipal.

991 Es importante mencionar que este nuevo servicio aparece en el documento de
992 Presupuesto 2012 que fue aprobado por el Concejo Municipal el día 21 de Setiembre
993 de 2011, no así en el Presupuesto recibido por el Concejo municipal en la Sesión
994 Ordinaria del día 29 de Agosto de 2011 para ser estudiado por la Comisión de Hacienda
995 y Presupuesto.

996 Se indica por parte del Contador municipal, mediante el oficio del día **20 de Febrero de**
997 **2012**, N° MN-CP-015-2012 que los funcionarios incluidos en ese servicio serían el Director
1000 Administrativo coordinador del Plan Regulador, el coordinador de planificación urbana,
1001 un perito valuator el coordinador de catastro y el asistente de catastro.

1002 Actualmente en el Organigrama de la institución, existe la Dirección de Gestión Urbana
1003 a la cual pertenece el departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo, y
1004 el departamento de Catastro. El primero está bajo la coordinación del Ingeniero Marcos
1005 Picado y quien es el responsable según el Manual de Puestos de la Municipalidad de
1006 Naranjo, por los resultados de las siguientes obligaciones:

1007 Dirige, Coordina y ejecuta actividades propias del Proceso de Desarrollo y Control
1008 Urbano y constructivo, con la finalidad del cumplimiento a la legislación vigente y a los
1009 propósitos institucionales relacionados directamente con la misión/visión de la
1010

1011 Municipalidad. Ejecuta, implementa, supervisa y actualiza toda la información referida
 1012 al Plan Regulador del Cantón de Naranjo.

1013
 1014 El Director Administrativo, realiza las funciones de planificador institucional.
 1015 Como puede verse el personal que se está asignando al departamento de Desarrollo
 1016 Urbano, todos están desarrollando sus funciones relacionadas a sus puestos dentro del
 1017 **programa I Dirección y Administración General**, ya que son puestos de la planilla
 1018 administrativa de la Municipalidad.

1019
 1020 Esta situación genera incertidumbre si se toma en cuenta que se están trasladando
 1021 funcionarios administrativos al programa II sin una justificación, lo que causa
 1022 preocupación por no tenerse claridad sobre la finalidad de estas acciones. Lo anterior
 1023 por cuanto no fue dado a conocer el alcance o la propuesta del servicio como tal, ya
 1024 que las acciones presentadas no reflejan la funcionalidad de un nuevo servicio.

1025
 1026 **2.5 Se analizaron los egresos de los últimos cinco años con el siguiente resultado.**

1027 Las finanzas municipales establecen los recursos económicos con que cuenta el ente
 1028 municipal, para con ellos realizar el gasto público para alcanzar sus objetivos como
 1029 gobierno local.

1030
 1031 El uso de estos recursos financieros municipales debe estar sujeto tanto a las normas
 1032 jurídicas de nuestro ordenamiento legal como a una estructura operativa que los
 1033 ejecute a través de los procesos de planificación, organización y control financiero.

1034
 1035 Mediante la siguiente tabla se muestra el comportamiento de los egresos generales de
 1036 la Municipalidad de Naranjo, en los rubros, tanto de egresos totales como las
 1037 remuneraciones, los gastos de materiales y suministros, servicios, bienes duraderos y
 1038 pendiente de cobro, de los últimos cinco años.

1039
 1040 **Comportamiento de los egresos por rubros generales de los últimos cinco años**

1041 **Tabla**

	2007	2008	2009	2010	2011
Egresos totales	667.375.860,61	1.018.295.724,07	1.152.365.644,09	1.395.842.847,77	1.303.185.151,04
Diferencia		350.919.863,46	134.069.920,02	243.477.203,68	(92.657.696,73)
Porcentaje de Aumento		0,34	0,12	0,17	(0,07)
Remuneraciones	292.651.704,07	359.760.173,00	474.246.824,60	685.307.826,62	752.459.519,46
Diferencia		67.108.468,93	114.486.651,60	211.061.002,02	67.151.692,84
Porcentaje de de aumento		0,19	0,24	0,31	0,09
Servicios	86.331.652,39	196.371.530,00	224.191.599,15	224.539.234,47	199.754.522,31
Diferencia		110.039.877,61	27.820.069,15	347.635,32	(24.784.712,16)
Porcentaje de Aumento		1,27	14%	0,2%	-11%

Materiales y Suministros	139.030.595,50	303.009.447,00	200.017.243,23	213.621.711,66	176.904.319,75
Diferencia		163.978.851,50	(102.992.203,77)	13.604.468,43	(36.717.391,91)
Porcentaje de Aumento		118%	-34%	7%	-17%
Bienes Duraderos	73.098.918,51	39.953.019,00	123.155.992,29	114.697.004,38	38.840.482,43
Diferencia		(33.145.899,51)	83.202.973,29	(8.458.987,91)	(75.856.521,95)
Porcentaje de aumento		-45%	208%	-7%	-66%
Pendiente de Cobro	90.865.350,33	155.875.277,88	157.469.938,02	193.968.750,30	202.073.756,62
Diferencia		65.009.927,55	1.594.660,14	36.498.812,28	8.105.006,32
porcentaje de aumento		42%	1%	19%	4%

1042

1043 Como puede observarse el comportamiento ha venido fluctuando con números
1044 positivos en todos los rubros aunque en forma inestable, exceptuando los bienes
1045 duraderos 2008 y 2010 y materiales y suministros 2009, para el año 2011 los únicos rubros
1046 que mantienen cifras positivas son los gastos por remuneraciones y la morosidad.
1047 Este escenario es muy preocupante ya que las cifras al año 2011, que son los datos más
1048 recientes, presentan la siguiente situación;

- 1049 a) Los egresos totales bajaron
1050 b) Los gastos por salarios subieron
1051 c) La inversión en Materiales y Suministros bajo alcanzando un menos -17%.
1052 d) La inversión en Servicios bajó alcanzando un menos -11%.
1053 e) La inversión en Bienes Duraderos bajó alcanzando un menos -66%.
1054 f) La morosidad creció en un monto de ¢8.105.006.32 aunque porcentualmente el
1055 crecimiento fue de un 15% menor al año anterior.

1056

1057 Dentro de este contexto, es visible que la Municipalidad podría estar reduciendo sus
1058 inversiones operacionales para hacerle frente al pago de remuneraciones, lo que a su
1059 vez generaría una menor atención de las necesidades de los habitantes del cantón de
1060 Naranjo.

1061 Respecto a las remuneraciones es necesario analizar la situación en cuanto al Programa
1062 I Dirección y Administración Generales, ya que si se toma el monto de la planilla actual
1063 más los ajustes pendientes para todo el año y agregando el resto de los rubros que
1064 componen los gastos generales de administración, éstos, podrían estar superando el
1065 40% de los ingresos corrientes que es el máximo permitido por ley según artículo 93 del
1066 código municipal.

1067

1068 3. CONCLUSION

1069 Una vez realizado el análisis al presupuesto ordinario para el año 2012 de la
1070 Municipalidad de Naranjo, aprobado por el Concejo Municipal, en la Sesión
1071 Extraordinaria del día 21 de Setiembre de 2011, e improbadado por la Contraloría General
1072 de la República según el oficio, 13178, DFOE-DL-1234, del día 23 de Diciembre de 2011.
1073 Se determina la existencia de negligencia e impericia en la formulación del mismo, lo
1074 que dio al traste con su aprobación por parte del Órgano Contralor, al no mantener un

1075 consecuente modelo de estimación de ingresos. Situación que al enfrentar la
1076 investigación de esta Auditoría Interna, se verifica en el análisis situacional y de
1077 consecuencia de la realidad financiera de la Municipalidad.

1078
1079 Lo anterior por cuanto se ha observado que los ingresos que se han venido
1080 presupuestando, están siendo significativamente mayores a la recaudación real,
1081 aunado a lo dicho, sin que se produzcan ajustes en las alegres estimaciones
1082 municipales, por lo demás, se han observado una serie de errores reveladores de
1083 grandes fallas a la hora de realizar los cálculos o justificación de los ingresos.

1084
1085 De igual modo se han reducido los egresos en los rubros operacionales, lo que es muy
1086 preocupante ya que esta situación automáticamente estaría limitando el desarrollo
1087 tanto de proyectos como de las actividades propias de la institución.

1088
1089 En cuanto al pago de remuneraciones, el escenario es más delicado ya que iniciando
1090 con el Programa I Dirección y Administración Generales se están presupuestando
1091 montos muy por debajo de los ejecutados en los mismos rubros al 31 de Diciembre de
1092 2011, y en algunos casos aunque los Cargos fijos se reducen en contraposición a estos
1093 los incentivos se aumentan, lo que pareciera ilógico si no se están creando plazas en el
1094 programa.

1095
1096 En el Programa II, Servicios Comunes, la situación también es muy confusa, ya que en
1097 este programa se dan dos casos que merecen atención. **Primero**, la aparición de un
1098 nuevo servicio sin el conocimiento previo del Concejo Municipal sobre su finalidad, en
1099 clara violación de las funciones legales del órgano jerárquico, sin observación además
1100 del artículo 17 (sobre las atribuciones y obligaciones del Alcalde municipal, Inciso j) del
1101 código Municipal. Lo anterior tal y como se explicó en detalle en el presente estudio, lo
1102 que se considera muy delicado. **Segundo**, un aumento desproporcionado de
1103 remuneraciones en el Servicio de Basura, aun cuando este servicio estaría
1104 concesionado a una empresa privada para el año 2012. En abierta contradicción
1105 negligente con el planteamiento principal en torno a dicho servicio.

1106
1107 También es de gran necesidad que la institución resuelva el asunto de la
1108 reestructuración que fue realizada y que se implementó a partir del 01 de Enero de 2010,
1109 ya que al no haber tomado en consideración un estudio de viabilidad financiera, ha ido
1110 socavando las finanzas municipales a tal grado que actualmente se han ido
1111 acumulando los reajustes salariales pendientes de pago de los funcionarios
1112 Administrativos a partir del segundo semestre del año 2010 y los trabajadores de campo
1113 a partir del 01 de Enero de 2011, ambos hasta la fecha y los recursos con los que
1114 cuenta la Municipalidad no están siendo suficientes para cubrir el pago de salarios, ya
1115 que una parte de los salarios establecidos con esa reestructuración no guarda una
1116 proporción lógica en relación al monto del presupuesto municipal. Como puede verse a
1117 partir de la ejecución de esta reestructuración la crisis económica de la institución ha
1118 ido en aumento y de no tomarse acciones a la mayor brevedad tendientes a resolver la
1119 situación, no se vislumbra una salida a la crisis actual, ya que para solventar el pago
1120 actualizado de los salarios se necesita la mayor cantidad de recursos libres y de éstos la
1121 institución ha tenido déficit en los últimos años. Al respecto se debe resaltar que las
1122 medidas paliativas que se han tomado, por cierto de poca legitimidad, han sido en
1123 función del no reconocimiento material de los aumentos salariales, creando de esta
1124 manera un pasivo laboral a corto plazo en crecimiento el cual a la fecha sobrepasa los
1125 treinta millones de colones, según lo manifestado por la señora alcaldesa en el artículo
1126 13 de la sesión 13 del 26 de marzo del 2012 y del cual, si se agota la paciencia de los
1127 funcionarios, se va a convertir en una demanda laboral en claro perjuicio del patrimonio
1128 municipal, sobre lo cual se quiere también llamar la atención a efecto de que se tomen
1129 medidas correctivas útiles.

1130
1131 **4. RECOMENDACIONES**

1132 Se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y
1133 deben ser cumplidas dentro del plazo conferido para ello, por lo que su incumplimiento
1134 no justificado constituye causal de responsabilidad.

1135 **4.1 Al Concejo Municipal**

1136 a) Recibir, estudiar y aprobar el presente informe, de conformidad con los artículos, 37 y
1137 38 de la Ley General de Control Interno, Ley 8292.

1138 b) Como superior jerárquico de la institución, brindar el apoyo según su competencia,
1139 a los planes de acción que proponga la Alcaldesa municipal para el efectivo y
1140 oportuno cumplimiento de las recomendaciones que se le giran en el aparte siguiente
1141 del presente informe.

1142 c) Para que dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles, una vez recibido el
1143 presente informe, proceda a establecer la apertura de un libro de actas para la
1144 comisión de hacienda y presupuesto, autorizado por esta auditoría interna, en el que se
1145 consignen todas las decisiones que se tomen en el seno de la comisión así como los
1146 acuerdos tomados, con el cual se le pueda dar seguimiento a los mismos en posteriores
1147 documentos de presupuesto y el cual debe estar a disposición en cualquier momento
1148 para futuras labores de fiscalización por parte de la auditoría interna o cualquier otro
1149 órgano competente.

1150 d) Solicitar al Contador municipal la presentación de los informes trimestrales de
1151 ejecución presupuestaria para ser analizados en la Comisión de Hacienda y
1152 Presupuesto, con la finalidad de conocer el comportamiento tanto de Ingresos como de
1153 Egresos, cada tres meses, de modo que este conocimiento facilite la toma de
1154 decisiones a la hora de aprobar los presupuestos de la institución.

1155 3. Se informa, que en la realización del análisis del presupuesto, solicitado por el
1156 Concejo Municipal a esta Auditoría Interna. Por lo delicado de los resultados obtenidos,
1157 se generó una Relación de Hechos, para lo cual se recomienda la apertura de un
1158 órgano director que establezca la verdad real de los hechos.

1159 **4.2 Al Alcalde Municipal.**

1160 En relación a la metodología para realizar el cálculo de los ingresos a presupuestar
1161 **(Ver Punto 2.1 del presente informe)**. Para que en un plazo de treinta días hábiles a partir
1162 de recibido este informe, se haya establecido el procedimiento para el cual se
1163 recomienda:

1164 a) Realizar la justificación de ingresos con base a la información suministrada por el
1165 departamento generador.

1166 b) Tomar en cuenta los datos históricos de recaudación.

1167 c) Debe aplicarse en cada rubro, un porcentaje definido de disminución por
1168 concepto de morosidad.

1169 d) No utilizar cifras por recuperación de montos pendientes, con la finalidad de
1170 incrementar el monto de los rubros a presupuestar.

1171 e) Establecer en forma clara la designación de un funcionario responsable de la
1172 revisión del presupuesto, una vez elaborado, previa presentación al Concejo
1173 Municipal para su aprobación definitiva.

1174 f) Modificar el Manual de Procedimientos Financiero Contable de la Municipalidad,
1175 estableciendo una metodología definida y concreta para el cálculo de los
1176 ingresos a presupuestar, que contemple los aspectos de los puntos (a, b, c, d y e)
1177 citados.

1178 2. Respecto a las remuneraciones, es fundamental que la administración presente un
1179 planteamiento tendiente a resolver a la mayor brevedad la situación que se ha

1180 planteado en el (punto 2.3 del presente informe). Para lo cual se deben tomar
1181 acciones dirigidas a:

- 1182 a) Agilizar el proceso de la nueva reestructuración.
- 1183 b) Restringir las plazas de servicios especiales al mínimo, en vista de los pocos
1184 recursos disponibles con que cuenta la institución, analizar que esos recursos se
1185 pueden utilizar en el pago de salarios fijos.
- 1186 c) Tratar de utilizar al máximo, el personal en cargos fijos (para cubrir permisos,
1187 incapacidades, vacaciones y demás) ante la dificultad financiera de la
1188 institución para hacerle frente al pago de los salarios de su personal.
- 1189 d) Realizar acciones tendientes a reducir gastos superfluos, haciendo una efectiva y
1190 económica utilización de los recursos, con la finalidad de recuperar un fondo
1191 para la cancelación de los ajustes de los salarios pendientes de pago y evitar así
1192 el crecimiento de este pasivo.

1193 3. Dar cumplimiento al Artículo 17 Inciso j del Código Municipal, presentando al Concejo
1194 Municipal la propuesta de nuevos servicios cuando se considere que sean
1195 indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal.

1196 Por último, es importante mencionar que para una sana administración de los recursos
1197 públicos. Es urgente que la administración se avoque a realizar presupuestos ajustados a
1198 las posibilidades reales de recaudación, con observancia de las Nuevas Normas sobre
1199 Presupuesto, emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas el día
1200 jueves 29 de marzo del 2012, N° 64 , Alcance digital n° 39, aplicando datos estadísticos
1201 y otras técnicas presupuestarias recomendadas por ese órgano contralor. Con la
1202 oportunidad de poder reforzar esos presupuestos en cualquier momento que se
1203 cuente con recursos disponibles. De este modo estaría la institución de forma casi
1204 obligada a mejorar el rendimiento de sus operaciones, y por consiguiente a ser más
1205 eficiente y mejorar la recaudación.

1206 **NOTAS**

1207 **1.** / La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la
1208 información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con el Análisis del
1209 presupuesto para el año 2012, de la Municipalidad de Naranjo, solicitado por el
1210 Concejo Municipal, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del
1211 jerarca y de los titulares subordinados.

1212 La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las
1213 gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de
1214 Auditoría Generalmente Aceptados.

1215 **2.** / Se indica que en la conferencia final con el Concejo Municipal, celebrada en Sesión
1216 Extraordinaria N° 4 del día 16 de Mayo de 2012, previo a la presentación oficial del
1217 presente informe, no se presentaron observaciones por parte de los miembros de ese
1218 órgano, que diera origen a alguna modificación del mismo.

1219 **ACUERDO SO-23-181-2012. El Concejo Municipal aprueba el INFORME AUDI-MN-TE-02-**
1220 **2012, sobre el Análisis del Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Naranjo para el**
1221 **Periodo 2012 Improbado por la Contraloría General de la República. Acuerdo en firme**
1222 **por unanimidad.-**

1223 **COMENTARIOS:**

1224 El Regidor Nicolás Corrales menciona que quisiera hacer una sugerencia, ya que con
1225 este informe van habido ciertas observaciones por parte de la Administración en cuanto
1226 a su contenido, ellos han manifestado que hay ciertos montos o datos que no son
1227 correctos, nosotros somos conscientes que la Auditoría ha hecho una labor exhaustiva
1228 con base a la normativa y a las leyes de Control Interno y a las mejores prácticas, yo
1229 considero que también es de considerar que la administración dice que puede probar
1230 que hay datos erróneos que no son ciertos, ante esa situación considero que la
1231

1236 Administración puede presentar un escrito con todos los puntos que están en
1237 desacuerdo, el Concejo lo recibe y lo traslada a la Auditoría para que esta lo ratifique o
1238 lo rectifique y así nosotros tener un criterio más amplio de la situación.

1239
1240 El Presidente Municipal menciona que el informe ya tiene sus recomendaciones hechas,
1241 el informe se aprueba o se imprueba, además esto trae implícito que se va hacer un
1242 órgano director, el cual va a realizar la investigación sobre el tema y ahí los involucrados
1243 van a tener la oportunidad de comprobar y decir si lo que dice la Auditoría es correcto
1244 o incorrecto. Al aprobar este informe tenemos que seguir las recomendaciones que
1245 están escritas dicho informe. Para saber la verdad real de los hechos es hacer el órgano
1246 Director, en el cual el día de mañana a señora Alcaldesa y a mi persona como
1247 Presidente del Concejo se nos va a entregar la relación de hechos, además de un
1248 legado de pruebas que tiene la Auditoría, para que se entregue al órgano.

1249
1250 El Vicealcalde menciona que gracias al documento que trajeron el día de hoy se
1251 puede demostrar que la apreciación del señor Presidente está equivocada,
1252 basándome en el artículo 35, 36 y 37 de la Ley 8292 específicamente que habla sobre el
1253 Control Interno, por lo cual el Regidor Nicolás tiene razón, nosotros todavía no hemos
1254 sido notificados oficialmente, dichos artículos literalmente dice:

1255 *“Artículo 35.—**Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de auditoría
1256 interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de
1257 los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios
1258 de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre
1259 asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en
1260 informes independientes para cada materia. Los hallazgos, las conclusiones y
1261 recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán
1262 comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de
1263 la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación
1264 de las respectivas recomendaciones. La comunicación oficial de resultados de un
1265 informe de auditoría se registrará por las directrices emitidas por la Contraloría General de la
1266 República.*

1267 *Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de
1268 auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se
1269 procederá de la siguiente manera:*

1270 *a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a
1271 partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las
1272 recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el
1273 informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las
1274 razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones
1275 alternas para los hallazgos detectados.*

1276 *b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles
1277 contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular
1278 subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la
1279 auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su
1280 propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese
1281 lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse
1282 sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca
1283 ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán
1284 sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

1285 *c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado
1286 correspondiente, para el trámite que proceda.*

1287 *Artículo 37.—**Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al*
1288 *jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo*
1289 *improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el*
1290 *informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales*
1291 *recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas*
1292 *que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la*
1293 *auditoría interna y al titular subordinado correspondiente."*

1294 El Vicealcalde menciona que no obstante en base al artículo 2 de la Ley General de
1295 Control Interno, dado que el Concejo Municipal es el jerarca máximo de la
1296 Municipalidad y en virtud de la definición de Titular subordinado, es que sigue que el
1297 Alcalde como Administración activa puede ocupar la posición del Titular subordinado.
1298 (Posición que por lo contrario no puede ser propia del Concejo Municipal.)
1299

1300 El Presidente Municipal interrumpe diciendo que el último párrafo que comentó
1301 documento se refiere al caso específico de la Municipalidad de Montes de Oro, a
1302 nosotros lo que nos interesa es los artículos mencionados para saber la definición.
1303

1304 La Alcaldesa menciona que esos artículos son aplicables a la Ley y no se pueden variar,
1305 el asunto es que yo les había solicitado con la potestad que me da el Código Municipal,
1306 en su artículo 17 de las atribuciones, inciso M convocar al Concejo a Sesión
1307 Extraordinaria cuando se solicite, por lo cual vuelvo a convocar a Extraordinaria, con
1308 derecho a la defensa y en vista de que son funcionarios municipales y es mi deber
1309 confiar en el informe que ellos están presentando, para que ellos presenten las
1310 conclusiones sobre el Análisis del INFORME AUDI-MN-TE-02-2012, creo que es importante
1311 que se les dé esa oportunidad, el día de hoy tanto Julio como Marianela me solicitaron
1312 que ellos querían venir a exponerles al Concejo para conocimiento, esa es mi
1313 propuesta.
1314

1315 El Regidor Hans Corrales menciona que lo que indica el señor Presidente es importante
1316 que todos lo tengamos claro, en cuanto a los informes de Auditoría se acogen y se
1317 dejan para estudio y posteriormente se aprueban o no se aprueban es tan simple como
1318 eso, si no estamos de acuerdo con el informe entra una situación entre Auditoría y
1319 Concejo de puntos a resolver, si hay consenso entre los dos se resuelve, si no hay
1320 consenso se eleva a otro Órgano, no es la Administración la que sugiere las
1321 recomendaciones, lo que Nicolás está diciendo lleva razón, pero somos nosotros los que
1322 tenemos las recomendaciones en la mano, al final lo que se dice o no se dice es parte
1323 del informe, nosotros lo que estamos aprobando son las recomendaciones al Concejo y
1324 a la Alcaldía, en lo personal Hans Corrales, en cuanto a las recomendaciones tanto
1325 para el Concejo como para la Alcaldía yo veo que son recomendaciones apegadas
1326 desde el punto de vista técnico, no veo nada que infrinja la moral de uno u otro o que
1327 ponga entera conversación una relación de hechos, el Auditor lo que dice es que se
1328 nombre el órgano Director para comprobar si es cierto o no, ahora son 10 días de
1329 tiempo a la fecha de hoy llevamos 14 días es importante saber cuándo fue presentado,
1330 si se pueden hacer recomendaciones y se elevan a la Auditoría a ver si ellos están o no
1331 de acuerdo, en lo personal si estoy de acuerdo con el informe.
1332

1333 **El Concejo Municipal convoca a sesión Extraordinaria N° 05 para el miércoles 06 de**
1334 **junio de 2012 al ser las 6:00pm, a solicitud de la señora Alcaldesa.**
1335

1336 **ARTÍCULO 19.** El Presidente Municipal presenta para aprobación el Informe sobre la
1337 Razonabilidad de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2011 Informe
1338 AUDI-MN-PT1-2012-T1, el cual literalmente dice:
1339

1340 **INTRODUCCIÓN.**

1341 **1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.**

1342
1343

1344 El estudio se lleva a cabo de conformidad con el plan de trabajo de la unidad de
1345 Auditoría Interna para el periodo 2011 y conforme al inciso f) del artículo 22 de la Ley
1346 General de Control Interno No. 8292.

1347

1348 **1.2. OBJETIVO O PROPÓSITO.**

1349 El objetivo del estudio es el de expresar la razonabilidad del resultado que muestra el
1350 Estado de Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Naranjo para el período
1351 2011

1352 La veracidad y exactitud de los datos contenidos en el informe de gestión institucional y
1353 liquidación presupuestaria del 2011, en relación con el registro de las operaciones sobre
1354 la cual se basa el análisis de la liquidación presupuestaria por parte de esta unidad de
1355 Auditoría Interna, es de total responsabilidad de la Administración de la Municipalidad,
1356 de conformidad con los artículo 10 y 16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

1357

1358 **1.3. ALCANCE DEL ESTUDIO.**

1359 Para el análisis respectivo, se consideraron los siguientes documentos: informe de
1360 ejecución presupuestaria, conciliaciones bancarias, estado de tesorería al 31 de
1361 diciembre del 2011, evaluación del Plan-Presupuesto, Estados Financieros al 31 de
1362 diciembre del 2011, así como la documentación complementaria aportada como
1363 apoyo de tales documentos anexa a ellos.

1364

1365 Para el estudio de la información y documentación presentados por la Municipalidad se
1366 han aplicado técnicas selectivas, sin perjuicio de otras observaciones que puedan
1367 efectuar esta Auditoría Interna así como de cualquier ajuste que con posterioridad se
1368 pueda determinar cómo necesario.

1369

1370 El estudio abarcó el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011
1371 y se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el Manual de normas para el ejercicio
1372 de la Auditoría Interna en el sector público, publicado en la Gaceta No. 246 del 16 de
1373 diciembre del 2004 y demás normativa jurídica según las circunstancias y técnica que
1374 rige la materia y con las directrices emitidas por la Contraloría General de la Republica,
1375 según su competencia.

1376

1377 **2. RESULTADOS.**

1378

1379 De conformidad con el estudio realizado se determinó lo siguiente:

1380

1381 2.1-Los datos consignados en el Modelo Electrónico de Liquidación Presupuestaria,
1382 concuerdan con los que presenta el IV Informe de Ejecución presupuestaria, Diario
1383 General I, Diario de Caja, Estado de Tesorería y Estados de Cuenta de los Bancos.

1384

1385 2.2-Los estados financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio
1386 en la Posición Financiera), fueron analizados por esta unidad de Auditoría Interna,
1387 también esta información está siendo enviada a la Contaduría Nacional.

1388

1389 2.3-El IV Informe de Ejecución Presupuestaria presenta recursos sin presupuestar por
1390 concepto de Servicio de Fotocopiado por la suma de \$307.430.00

1391

1392 2.4-Multas, Sanciones, Remates y confiscaciones por la suma \$2.010.994.05 2-5-
1393 Alquileres de edificios y locales por la suma de 2.297.636.35

1394

1395 2-6-Servicio de Cementerio por la suma de 1.513.000.00

1396

1397 2-7-Multas infracción ley de construcciones por la suma de 2.205.852.05

1398

1399 2.8-Presenta ingresos presupuestado los cuales no presentan movimiento alguno,

1400

1401 A-Impuesto sobre bienes inmuebles ley No 7509 por la suma de
 1402 1.243.649.70
 1403 B-Por Impuesto sobre exportaciones de tajos por la suma de 700.000.00
 1404 C-Alquiler piso del parqueo por la suma de 1.067829.84
 1405 D-Derecho entrada al relleno sanitario por la suma de 104.571.43
 1406
 1407 2-7-Por Prestamos con el IFAM compra de recolector y back hoe por la Suma de
 1408 94.465.872.00
 1409
 1410 2.9- Este IV informe de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Naranjo no
 1411 presenta partidas de egresos que muestren sobregiros.
 1412
 1413 2.10- Los ingresos pendientes de cobro al 31 de diciembre del 2011 Ascenden a la
 1414 suma de ¢202.073.756.62 dicha suma representa un aumento 4 % en relación al año
 1415 anterior con respecto al monto Determinado para el año 2010 se registra un
 1416 aumento del Pendiente De cobro la suma de ¢ 8.105.006.32 Es importante la
 1417 recuperación Del Pendiente de cobro.
 1418

1419 **2.10-El Informe de Gestión Institucional y Liquidación Presupuestaria**

1420
 1421 Al 31 de diciembre del 2011, presenta un detalle de 12 Modificaciones internas, lo que
 1422 denota una mejora en la gestión De planificación por parte de la Administración
 1423 Manteniendo el Equilibrio con el periodo anterior.
 1424

1425 2.11-Respecto a los resultados de la evaluación del Plan Anual Operativo Institucional,
 1426 según la evaluación realizada se determinó conforme a los Indicadores de gestión lo
 1427 siguiente.
 1428

1429 a) Cumplimiento de metas

1430	1-Dirección y administración	95 %
1431	2-Servicios Comunales	49. %
1432	3-Inversiones	56 %
1433	4-Partida Especificas	60 %

1434 La Administración debía cumplir con el 100 % de la metas planteadas .
 1435

1436 b) Cumplimiento de Indicadores de gestión

1437	1-Recaudación total de Ingresos	76.90%
1438	2-Eficiencia en la recaudación de ingresos propios	76.60%
1439	3-Ingresos propios sobre total ingresos	80.90 %

1440 Lo recomendado por la Contraloría General de la Republica es de un 80 %
 1441

1442 c) La Recaudación total de ingresos. Respecto de los presupuestados es de un
 1443 76.60% gestión que está en un 23.4 % por debajo del indicador meta del
 1444 100%, lo que muestra una baja en la recaudación de un 23.4%
 1445

1446 d) La gestión en cuanto a los gastos de administración es de un 29.81 %, gestión
 1447 que está en un 10.19% por debajo del límite del 40% conforme a lo establecido
 1448 en el artículo 93 del Código Municipal Ley No. 7794. Porcentaje que es
 1449 aceptable para este período.
 1450

1451 e) La sostenibilidad del Servicio de Aseo de vías y sitios públicos es de un 1.81 %, lo que está por debajo del indicador meta que es de un 10. % lo que denota que el servicio es deficitario ya que no mantiene el 10. % para desarrollo del servicio.
 1452
 1453
 1454

1455 f) La sostenibilidad el servicio de Recolección de basura es de un 14.98% lo que supera el indicador meta en un 4.98% indicando que el servicio es sostenible pues supera el indicador meta
 1456
 1457
 1458
 1459

- 1460 g) La sostenibilidad del servicio de Acueducto es de un 16.2 % lo que está por
 1461 encima del indicador meta en un 6.2% lo que denota que el servicio es
 1462 sostenible ya que supra el indicador meta del 10% para desarrollo del servicio.
 1463 h) La sostenibilidad del servicio de Terminal de Autobuses es de un -16.6 % lo que
 1464 está por encima del indicador meta de un 10 % lo que denota que el
 1465 servicio es sostenible ya que no mantiene el 10 % para desarrollo de este .
 1466 i) La sostenibilidad del servicio de Parqueo es de un 18.6 % lo que está por
 1467 encima del indicador meta de un 10 % lo que denota que el servicio es
 1468 sostenible ya que mantiene el 10 % para el desarrollo del servicio .
 1469 j) La sostenibilidad del Servicio de Mercado Municipal es de un 21.5% lo que
 1470 está por encima del indicador meta de un 10 % lo que denota que el
 1471 servicio es sostenible pues supera el 10 %
 1472 k) La Administración cumplió con un 56 % de las metas

1473
 1474 Programadas con recursos del inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114, gestión que
 1475 está en un 44 % por debajo del indicador Meta Que es del 100%, lo que denota un
 1476 bajo nivel de eficiencia en el cumplimiento de las metas. Y uso de los recursos.

- 1477
 1478 l) La ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114 es de un 57
 1479 %, gestión que está en un 43 % Por debajo del indicador meta que debe ser el
 1480 100%.
 1481
 1482 m) La Administración cumplió con el 60 % de las metas programadas con
 1483 recursos de partidas específicas, gestión que está en un 40 % Por debajo del
 1484 indicador meta del 100%, lo que denota el nivel de eficiencia en el
 1485 cumplimiento de las metas.

1486
 1487 **Los Estados financieros al 31 de diciembre del 2011**
 1488

Presentan activos por la suma de	2.197.695.687.20
Pasivos por un valor de	132.066.503.67
Un patrimonio por la suma de	2.065.629.183.53
Los Ingresos Corrientes fueron	1.436.788.782.63
Los Gastos Corrientes fueron	1.302.662.240.30
El Superávit o Déficit Corriente	134.126.542.33
Mas Otros Ingresos	314.799.71
Menos	
Otros gastos	
Gastos por Depreciaciones de Activos Fijos	957.032.992.71
Superávit Neto del Periodo	-822.591.650.66

1489
 1490 **Es importante contar con una Base de acumulación o devengo (que es el método**
 1491 **contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando**
 1492 **ocurren y no cuando se efectúa su cobro.**

1493
 1494 **Liquidación Presupuestaria al 30 de diciembre del 2011**
 1495

Ingresos presupuestados en el periodo 2011	2.059.160.650.63
Ingresos Reales Recaudados	1.501.450.134.15
Egresos Presupuestados por la suma de	2.059.160.650.63
Egresos reales por la suma de	1.304.101.712.28

Saldo en Caja	197.348.421.87
Saldos con destino específico del periodo 2011	261.836.820.12
Déficit del periodo 2011	-64.488.398.25

1496
1497 Esto se origina por una mala ejecución Presupuestaria Pues los ingresos que se
1498 pretendía que Ingresaran por el Grupo de Ingresos Libres no Ingreso (Contando
1499 dentro de ellos el 10% de los Ingresos Específicos) ocasionando que se utilizara
1500 Recursos de los Ingresos Específicos para cubrir el faltante Ocasionado por la falta de
1501 ingresos libres. Este déficit debe reintegrarse en el año siguiente A los recursos
1502 específicos.

1503
1504 **3. CONCLUSIONES.**

1505
1506 Conforme con los resultados expuestos, la liquidación presupuestaria correspondiente al
1507 período 2011 de la Municipalidad de Naranjo. Presenta razonablemente un resultado
1508 Que muestra un Déficit de -64.488.398.25 Y un superávit específico de ¢261.836.820.12
1509

1510 El superávit determinado representa el 17 % del total de ingresos con que contó esa
1511 Corporación en el período 2011, lo que ayudo al cumplimiento de los objetivos que el
1512 ordenamiento jurídico les ha asignado para el desarrollo del Cantón.

1513 "Cuando el porcentaje es superior a un 20 % del total de ingresos con que contó la
1514 Corporación en el período, limita el cumplimiento de los objetivos, que el ordenamiento
1515 jurídico les asigna, ocasionando perjuicio al desarrollo del Cantón"

1516
1517 **4. RECOMENDACIONES**

1518
1519 De conformidad con lo expuesto, se giran las siguientes recomendaciones. Las cuales
1520 son de acatamiento obligatorio, de acuerdo con los artículos 4 y 12 de Ley Orgánica de
1521 la Contraloría General de la República, No. 7428 y 12 inciso c) de la Ley General de
1522 Control Interno, No. 8292.

1523
1524 **4.1. AL CONCEJO.**

1525
1526 **a)** Girar las instrucciones a la Alcaldesa Municipal, con el propósito de
1527 que acate las recomendaciones contenidas en el aparte 4.2 de este
1528 informe, implementándolas en el plazo improrrogable de 30 días hábiles
1529 contados a partir de recibido el presente informe de conformidad con
1530 el artículo 37 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

1531
1532 **b)** Comunicar a la unidad de Auditoría Interna los acuerdos que se tomen
1533 en relación a lo consignado en el presente informe.

1534
1535 **4.2. AL ALCALDE MUNICIPAL.**

1536
1537 **a)** Presentar al Concejo Municipal para su aprobación, un plan para disminuir el
1538 pendiente de cobro y mejorar las finanzas municipales.

1539
1540 **b)** Evaluar periódicamente el cumplimiento del Plan Anual Operativo
1541 Institucional, conforme con lo establecido en el artículo 112 del Código
1542 Municipal Ley No. 7794: Con la asesoría de su personal de apoyo.

1543
1544 **c)** Tomar las medidas necesarias para actualizar las tasas por los servicios
1545 municipales, para que no sean deficitarios, conforme al artículo 74 del Código
1546 Municipal Ley No. 7794. Con la Asesoría y colaboración del personal de
1547 apoyo.

- 1548
 1549 **d)** Evaluar el cumplimiento de Metas trimestralmente. Reuniéndose Con los
 1550 Directores. Solicitándole a cada jefe de departamento que del total de las
 1551 metas a cumplir. Rinda un informe trimestral mostrando:
 1552 a) Cuales metas se han cumplido
 1553 b) Cuales no se han podido cumplir y porque motivos
 1554 c) Fecha de cumplimiento de las metas pendientes del trimestre.
 1555
 1556 f- Darle más énfasis a la Planificación Presupuestaria de los Proyectos
 1557 a realizar con el fin de que se pueda cumplir con las Metas
 1558 propuestas para el período. (Presupuesto del Proyecto,
 1559 Inicio del proyecto, supervisión del proyecto, recibimiento conforme del
 1560 proyecto una vez finalizado)
 1561
 1562 g-Reunir a los jefaturas con el fin de hacer de su Conocimiento este
 1563 informe y buscar alternativas para mejorar en todos los aspectos mencionados en este
 1564 informe.
 1565

1566 **ESTADO COMPARATIVO DE INDICADORES DE GESTION**
 1567 **PERIODO 2009 CON EL PERIODO 2011**
 1568 MUNICIPALIDAD DE NARANJO ALAJUELA
 1569

Indicador	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Diferencia Respecto al Indicador	% Aceptable
Cumplimiento de Metas	57.00 %	81.24%	95.00%	13.76 %	100 %
Gestión de Cobro Integral	75.00%	89.10%	80.90 %	8.20 %	100%
Límite de Gasto Administrativo	23.00 %	32.90 %	29.81 %	-3.09%	40%
Sostenibilidad del servicio de Aseo de Vías	8.74%	-9.60%	1.81 %	11.41%	10%
Sostenibilidad del Servicio de Recolección de Basura	-15.00%	1.8 %	14.98 %	13.18 %	10%
Sostenibilidad del Servicio de Acueducto	-22.00 %	0.6%	16.2%	15.60 %	10%
Coefficiente de Inversión	23.00%	27.41 %	14.89%	-12.52 %	30%
Ejecución de los recursos de la Ley 8114	85.00 %	95.00%	68.00%	-27.00%	100%
Incremento en ingresos		3.00%	-5.00 %	-8.00%	
Incremento		13.00%	-12.00%	-25.00%	

en Gastos /					

1570

1571 **Metas que se programaron se presupuestaron y no se ejecutaron**

1572 **En el periodo 2011**

1573 **Es importante dar cumplimiento a las metas pues obedecen a una necesidad**
 1574 **determinada por la administración. Presupuestados los recursos para su ejecución y**
 1575 **programada su realización.**

1576

1577

Meta	Presupuestado	Gastado	Ejecutado	Sin Ejecutar
1-Recolectar 25 toneladas diarias de desechos sólidos durante el periodo	595.460.414.88	151.720.205.39	25.%	75%
2-Remodelar la infraestructura de la terminal de autobuses municipal durante el periodo	11.441.951.65	3.884.027.93	34%	66%
3-Realizar el proyecto de inversión en seguridad vial que defina el COLOSEVI ,para el periodo	29.079.744.24	1.594.064.60	5%	95%
4-Confeccionar y distribuir 3.000.00 panfletos sobre protección del medio ambiente .en las escuelas y colegios del cantón durante el periodo	1.987.830.31	126.090.00	6%	94%
5-Intervenir en el mantenimiento de 20 kilómetros de calles del distrito Naranjo Centro	88.060.434.34	31.829.678.12	36%	64%
Total	726.030.375.42	189.154.066.00	26 %	74%

1578

1579 **Distribución de los Ingresos de Bienes Inmuebles para el 2011**

1580 **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL 2011**

Impuesto de Bienes Inmuebles	PRESUPU ESTADO	ASIGNADO	INGRESADO	GASTADO
	360.064.922.63	360.064.922.63	290.115.244.04	325.053.770.16
Administración General		36.006.492.26		36.006.492.26
Indemnizaciones		5.250.000.00		5.250.000.00
Reintegros y				

devoluciones		315.158.00		337.564.35
Federación de Municipalidades de Occidente		3.749.843.37		3.437.356.45
Órgano Normalización Técnica		3.600.649.23		2.584.324.00
Junta Administrativa del Registro Nacional		10.801.947.68		11.541.319.00
Junta de Educación Escolar		36.006.492.26		25.657.239.08
Concejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial		5.906.052.59		5.413.881.55
Comité Cantonal de Deportes y Recreación		42.485.919.91		32.483.289.30
Aporte a la Unión Nacional de Gobiernos Locales		3.540.493.33		2.432.366.67
Servicio de aseo de vías		776.612.78		776.612.78
Servicio de recolección de basura		4.751.872.20		4.751.872.20
Servicios de Mantenimiento de Caminos y Calles		62.463.610.23		62.463.610.23
Servicio mantenimiento de Parques y Obras de Ornato		3.036.419.98		3.036.419.98
Servicio de Acueducto		4.637.152.17		4.637.152.17
Servicio de Mercado		18.235.350.15		18.235.350.15
Servicios de Educativos Culturales y Deportivos		24.489.881.78		19.077.285.00
Servicios Sociales Complementarios		28.240.501.26		27.534.105.00
Servicio de Estacionamiento y Terminales		21.894.532.60		21.894.532.60
Servicio de Mantenimiento Edificios		8.539.162.51		6.328.845.00
Seguridad Vial		4.197.606.19		4.197.606.19
Servicio de Seguridad y Vigilancia Comunal		28.139.172.16		24.030.034.00
Atención a				2.946.512.00

emergencias		3.000.000.00		

1581

1582

1583 **Diferencia entre lo Ingresado y lo gastado 35.938.526.12**

1584

1585 Cuadro comparativo del pendiente de Cobro

1586

Detalle	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Diferencia
Pendiente de Cobro	155.875.277.88	157.469.938.02	193.968.750.30	202.073.756.62	8.105.006.32
Detalle del Pendiente por Departamentos					
Impuesto De Bienes Inmuebles	67.953.725.60	79.165.921.10	116.685.177.15	103.377.925.55	-13.307.251.60
Licencia de Licores	0.00	3.300.00	8.775.00	6.750.00	-2.025.00
Timbre parque nacional Ley 7788		325.768.73	774.776.55	452.411.36	-322.365.19
Patentes Municipales	6.897.644.87	18.433.312.25	17.951.189.59	17.916.130.35	-35.059.24
Patentes de Licores	1.812.50	3.300.00	8.775.00	0.00	-8.775.00
Venta de Agua Potable	16.441.908.80	14.963.104.50	0.00	9.333.910.00	9.333.910.00
Servicio Recolección de Basura	39.252.059.80	30.455.445.39	31.276.225.83	49.957.441.34	18.681.215.51
Servicio Mantenimiento de Parques	2.708.150.08	2.952.113.96	3.603.386.92	6.127.656.21	2.524.269.29
Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos	10.488.602.45	6.798.877.65	6.078.466.75	9.567.241.89	3.488.775.14
Bienes Inmuebles Ley 7509	1.267.492.35	1.145.896.60	1.085.697.40	1.024.979.80	60.717.60
Timbre Parques Nacionales	276.456.65	325.768.73	774.776.55	452.411.36	-32.2365.19
Alquiler de Mercado	1.636.789.57	2.143.391.80	1.045.766.48	3.550.856.59	2.505.090.11
Terminal de	148.622.00	0.00	0.00	0.00	

Autobuses					
Impuesto Específico sobre Construcciones	7.000.614.00	0.00	534.784.35	54.500.00	-529.334.35
Fondo Plan de Litificación	1.715.719.48	977.339.18	887.574.78	703.953.53	183.621.25
Recargo 10% presentación Tardía Imp patentes	84.679.73	55.466.21	0.00	0.00	0.00
TOTAL	155.875.277.88	157.469.938.02	193.968.750.30	202.073.756.62	8.105.006.32

1587

1588

1589

1590 **Estado Comparativo de Ingresos**

1591 **De la Municipalidad de Naranjo**

1592 **Para el periodo 2011**

1593 **Cuentas que muestran saldo negativo**

1594

1595 **DETALLE**

PRESUPUESTADO INGRESADO

DIFERENCIA

INGRESOS			
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	360.064.922.64	290.115.244.04	69.949.678.60
Impuesto específico sobre la construcción Ley No 4220	57.562.821.41	51.308.759.15	6.254.062.26
Alquiler del Mercado	68.077.921.11	64.049.554.05	4.028.367.06
Servicio de Recolección de Basura	555.457.625.68	202.243.796.88	353.213.828.80 x
Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos	67.201.051.34	59.486.800.00	7.714.251.34
Certificación de Bienes Inmuebles y de estar al día en el pago de tributos	32.091.428.57	22.780.215.00	9.311.213.57
Derecho de Estacionamiento y terminales	14.339.268.79	10.319.349.20	4.019.919.59
Financiamiento	247.386.987.60	152.921.115.60	94.465.872.00
Totales	1.402.182.027.14	853.224.833.92	548.957.193.22

1596

1597 **Estado Comparativo de Ingresos**

1598 **De la Municipalidad de Naranjo**

1599 **Para el periodo 2011**

1600 **Cuentas que muestran saldo positivo**

1601

1602 **DETALLE**

PRESUPUESTADO INGRESADO

DIFERENCIA

1603

Timbres municipales por traspaso de bienes	19.908.753.60	25.600.447.14	5.691.693.54
Impuesto de Patentes	134.981.796.82	143.966.986.38	8.985.189.56

Recargo 10% presentación tardía artículo 10 de la Ley 7436	3.844.515.60	7.383.161.55	3.538.645.95
Timbres municipales por hipotecas y cedulas hipotecarias	16.849.316.17	21.816.910.48	4.967.594.31
Servicio de instalación de pajas de agua	2.917.253.57	9.089.753.75	6.172.500.18
Derecho de estacionamiento (Parqueo costado oeste del Mercado Municipal)	21.752.769.43	27.484.935.50	5.732.166.07
Intereses moratorios por atraso en el pago de bienes y servicios	2.376.159.51	7.097.354.60	4.721.195.09
Aporte Concejo de Seguridad Vial	2.929.240.81	9.822.220.14	6.892.979.33
Aporte de IFAM de licores Nacionales y Extranjeros	5.196.000.00	5.452.307.00	256.307.00
Totales	210.755.805.51	257.714.076.54	46.958.271.03

1604

1605 **Saldos con Destino Específico Al 31 de Diciembre del 2011**

1606 **Comparativo con el 2010**

CODIGO	Detalle	Monto 2010	Monto 2011
4-3-3-1-0-00-00-0-0-000	Superávit Especifico	183.892.835.76	197.348.421.87
4-3-3-2-1-00-00-0-0-000	Junta de Educación 10 % IBI	334.435.04	3.354.285.32
4-3-3-2-2-00-00-0-0-000	Aporte IFAM 3% IBI		
4-3-3-2-3-00-00-0-0-000	Junta Administrativa Registro Nacional 3% IBI	3.844.147.38	1.006.285.53
4-3-3-2-4-00-00-0-0-000	Fondo Desarrollo Municipal 8% IBI	0.00	0.00
4-3-3-2-5-00-00-0-0-000	Fondo Órgano Normalización Técnica 1% IBI	36.552.64	681.263.73
4-3-3-2-7-00-00-0-0-000	Fondo Plan de Notificación	51.730.099.44	56.864.474.39
4-3-3-2-8-00-00-0-0-000	Fondo Servicio de Seguridad Vial	21.952.896.61	30.973.006.13
4-3-3-2-11-00-00-0-0-000	Fondo Servicio de Acueducto	0.00	24.705.108.56
4-3-3-2-12-00-00-0-0-000	Fondo Servicio de Recolección de Basura	3.010.843.57	33.310.055.36
4-3-3-2-13-00-00-0-0-000	Fondo Servicio Aseo de Vías y Sitios Públicos	0.00	0.00
4-3-3-2-14-00-00-0-0-000	Fondo Mercado Municipal	23.613.723.65	37.377.210.07
4-3-3-2-15-00-00-0-0-000	Comité Cantonal de Deportes	0.00	9.461.963.55
4-3-3-2-16-00-00-0-0-000	Deuda Publica	15.018.630.12	
4-3-3-2-31-00-00-0-0-000	Federación de Municipalidades de Occidente		312.486.92
4-3-3-2-18-00-00-0-0-000	Depósito Judicial Compra Finca	0.00	0.00

000	No 1760700		
4-3-3-2-19-00-00-0-0-000	Fondo Servicio Protección Medio Ambiente	1.331.682.07	0.00
4-3-3-2-20-00-00-0-0-000	Aporte Comisión Nacional de Biodiversidad	106.809.76	206.270.68
4-3-3-2-21-00-00-0-0-000	Aporte Parques Nacionales	800.485.94	2.099.991.70
4-3-3-2-22-00-00-0-0-000	Aporte Fondo Compra Finca la Chiripa	7.749.318.52	8.095.401.53
4-3-3-2-23-00-00-0-0-000	Aporte IFAM Obras Varias	1.767.837.25	1.767.837.25
4-3-3-2-24-00-00-0-0-000	Proyecto de Catastro y Valoración de BI		0.00
4-3-3-2-25-00-00-0-0-000	Partidas Específicas sujetas a Presupuesto	26.975.200.67	9.985.702.86
4-3-3-2-26-00-00-0-0-000	Fondo Mantenimiento y Conservación Vial Ley 8114	11.152.531.84	18.515.226.81
4-3-3-2-28-00-00-0-0-000	Comité Cantonal de la Persona Joven	2.496.264.36	3.103.156.46
4-3-3-2-29-00-00-0-0-000	Préstamo IFAM compra Finca la Chiripa	0.00	0.00
4-1-3-2-3-01-01-1-2-000	Servicio de Terminal de Autobuses	0.00	0.00 x
4-3-3-1-0-00-00-0-0-000	Unión Nacional de Gobiernos Locales	0.00	1.108.126.36
	Plan Regulador del Cantón	6.668.000.00	0.00
	Concejo Nacional de Rehabilitación	1.415.857.40	3.082.962.50
	Notas de Crédito ,Débito y Dep	3.887.519.50	0.00
	Fondo derecho de estacionamiento		6.435.321.27
	Servicio `Protección Medio Ambiente	0.00	2.363.992.16
	Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos	0.00	1.075.490.51
	Fondo Cementerio	0.00	1.513.000.00
	Fondo Mantenimiento de Parques	0.00	219.163.55
	Fondo Órgano de Normalización Técnica	0.00	36.552.65
	Otros ingresos específicos	0.00	4.182.484.27
TOTAL GENERAL		183.892.835.76	261.836.819.91
SUPERAVIT LIBRE		-77.691.056.90	-64.488.398.25
TOTAL DE SUPERAVIT		106.201.778.86	197.348.421.87

1607

1608

1609 **ACUERDO SO-23-182-2012. El Concejo Municipal aprueba el Informe sobre la**
1610 **Razonabilidad de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2011 Informe**
1611 **AUDI-MN-PT1-2012-T1. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

1612

1613 **ARTÍCULO 19:** El Presidente Municipal presentan nota suscrita por la Regidora Evelyn
1614 Segura Arias, en la cual solicita que se les sean justificadas las ausencias en las que
1615 incurrió durante el mes de mayo a las sesiones municipales, esto por cuanto ganó una
1616 plaza en la Asamblea Legislativa y su horario de trabajo es de 9:00am a 6:00pm, por lo
1617 cual requiere un permiso especial para asistir a las sesiones municipales, sin embargo el

1618 problema que tiene es que está en el último grado de Licenciatura y uno de los cursos
1619 asiste entre semana, para lo cual ya cumple con ese permiso. Al mismo tiempo quiere
1620 solicitar un permiso en caso de no encontrar la manera de poder asistir a las sesiones del
1621 Concejo.

1622
1623 **El Concejo Municipal da por recibida la nota, la traslada a la Comisión de Jurídicos e**
1624 **indica que hará la consulta al Tribunal Supremo de Elecciones.**

1625
1626

CAPITULO N° 10.

1627 **ARTÍCULO 20:** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas de los
1628 cuatro días de junio del año dos mil doce.

1629
1630
1631
1632

1633 Dr. Gilberto Ruiz Vargas
1634 Presidente

Licda. Gabriela López Vargas
Secretaria Interina

1635
1636
1637

1638
1639 Licda. Olga Marta Corrales Sánchez
1640 Alcaldesa